

Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MARTES 1 DE JULIO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.522 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

HAY CASI UN 30% DE INDECISOS CON POTENCIAL PARA INFLUIR EN LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES

El voto oculto puede reconfigurar el mapa electoral hasta la votación

✓ Los datos de la segunda encuesta muestran, según analistas, un estancamiento de los dos primeros candidatos de la oposición.

✓ Los partidos y alianzas de izquierda, que recién comenzaron sus campañas, tienen margen para beneficiarse de los votantes que aún no se definen.

P.2-3



LA POLÍTICA HÍDRICA DEL EJECUTIVO BENEFICIA A 127 MUNICIPIOS

Invierten Bs 363,9 MM en pozos y se garantiza agua para 74.853 familias

P.15

Lanzan el Bono BCB Bicentenario con interés del 9,75% y a un año de plazo

P.9

Organizaciones paraestatales tienen presencia y generan temor en el trópico cochabambino

P.13

Lucho saluda el reconocimiento de la ONU a la wiphala como un símbolo del vivir bien

P.30



LISTA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS INHABILITADOS ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025



En cumplimiento de la actividad 38 del Calendario Electoral, se comunica que la información puede ser verificada en las siguientes direcciones:

1. Lista de ciudadanos Inhabilitados ingresando al enlace:
<https://acortar.link/gbrQy7>



2. Ingresando a la aplicación (Yo Participo):
<https://yoparticipo.oep.org.bo/auth/signin>

Si una persona considera que ha sido inhabilitada, puede presentar su reclamo desde el martes 01 de julio al viernes 04 de julio de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Causales de inhabilitación y no habilitación y presentación de reclamos:
- A) Los ciudadanos inhabilitados como "ciudadano no votante" son aquellos que no sufragaron en los dos últimos procesos electorales de nivel nacional (Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y Elecciones Judiciales 2024).
 - B) Los ciudadanos inhabilitados como "jurado no asistente" son aquellos que no cumplieron su obligación de ser jurados electorales.
 - C) Los ciudadanos identificados en las listas como "ciudadano no votante" o "jurado no asistente" pueden presentar sus reclamos de manera presencial en el Tribunal Electoral Departamental mediante el Formulario de Reclamos disponible en: <https://acortar.link/qUDx3Y> junto con una copia vigente de la cédula de identidad y documentos adicionales que acrediten que la inhabilitación es remediable.
 - D) Los ciudadanos identificados en la lista por "otras causales" podrán obtener más información o presentar sus reclamos en las oficinas del Servicio de Registro Cívico (Sereci) mediante el Formulario de Reclamos disponible en <https://acortar.link/qUOX3Y> junto con una copia vigente de la cédula de identidad y documentos adicionales que acrediten que la inhabilitación es remediable.

Descarga el Formularios de reclamos de inhabilitados:



El TSE definió primer simulacro del Sirepre para el 6 de julio

• Ahora El Pueblo

El presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel, anunció que el próximo 6 de julio se realizará el primer simulacro real del Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre), la nueva plataforma tecnológica que reemplazará al anterior sistema TREP.

“El Sirepre es el nuevo sistema desarrollado por técnicos del tribunal. Para el 6 de julio tenemos programado realizar el primer simulacro real, con participación de funcionarios que serán contratados para transmitir datos desde los lugares de votación”, explicó Hassenteufel a la Red Uno.

El ensayo no contará con la participación de organizaciones políticas, pero sí involucrará a unas 9.000 personas, de las cuales 8.000 estarán a cargo de enviar la información desde los recintos electorales, y el resto se ocupará de tareas de transcripción de datos, explicó.

Este despliegue abarcará las 35.600 mesas de votación habilitadas en todo el país y permitirá evaluar la operatividad del Sirepre antes del día de la elección.

Además, el 12 de julio se presentará el padrón electoral consolidado, en cumplimiento con el cronograma electoral establecido.



CASI UN TERCIO DEL ELECTORADO AÚN NO TIENE CLARA SU DECISIÓN

El voto oculto puede reconfigurar el mapa electoral en los comicios del 17 de agosto

La encuesta de Red Uno revela un 28% de indecisos con potencial para influir en los resultados electorales. APB Súmate rechazó los resultados y denunció “falta de transparencia” del trabajo.

• Ahora El Pueblo

Los resultados de la segunda encuesta nacional, difundida por la televisora privada Red Uno, muestran que Samuel Doria Medina, candidato por la alianza Unidad, lidera la intención de voto con un 19,6%.

Le sigue Tuto Quiroga, de la alianza Libre, con un 16,6%, y Andrónico Rodríguez, de Alianza Popular, con un 13,7%. Estos tres candidatos ocupan los primeros lugares en preferencia electoral.

Sin embargo, el dato que más llama la atención entre analistas es la alta proporción de votantes indecisos: 28% entre blancos, nulos e indecisos. En cuarto lugar aparece Manfred Reyes Villa, de APB Súmate, con un 8,8%, seguido por Rodrigo Paz (6,4%), Jhonny Fernández (3,8%), Eduardo

Del Castillo (1,4%), Eva Copa (1,1%) y Fidel Tapia (0,7%). Además, el 5% de los encuestados manifestó que votará en blanco, el 7,4% que anulará su voto, y 15,5% se declaró indeciso.

“Hay casi un 28% de indecisos. Presumo que no son indecisos, ni blancos, ni nulos, sino ahí debe haber un voto oculto que podría hacer variar toda la conformación”, destacó el analista político Franklin Pareja a la Red Uno.

MARGEN ESTRECHO

En la misma línea, el analista económico Gonzalo Chávez advirtió que el peso de los indecisos podría modificar radicalmente los resultados.

“Si fuera como en el pasado, esos votos habrían ido al MAS; ahora, podrían favorecer a Jaime Dunn o a otro candidato. La campaña aún no se basa en propuestas claras, y eso man-



tiene en suspenso a buena parte del electorado”, señaló.

Ambos analistas coinciden en que, en un escenario de márgenes estrechos entre los

primeros lugares, el comportamiento de los indecisos y la evolución de las candidaturas emergentes serán claves en los resultados del 17 de agosto. ▶

// FOTO: TSE



El país volverá a las urnas en agosto.



Cinco de nueve candidatos a la presidencia del Estado.

// FOTO: RRSS

EL CALENDARIO ELECTORAL TIENE UN 60% DE CUMPLIMIENTO

Advierten de que el “estancamiento electoral” genera una alta probabilidad de segunda vuelta

• Ahora El Pueblo

El analista político Reymi Ferreira advirtió de que los últimos resultados de intención de voto revelan un escenario electoral marcado por el estancamiento de los principales candidatos, el incremento de la incertidumbre y la alta probabilidad de una segunda vuelta presidencial.

“Creo que están estancados. Si uno ve las cifras, siguen siendo las mismas, no crecen. Nadie ha pasado el techo del 24% o 25% en su mejor momento. La última encuesta, en relación con otras, está baja. Hay una especie de estancamiento, no han superado su nivel histórico”, señaló Ferreira al analizar los datos más recientes difundidos por Red Uno.

De acuerdo con ese estudio, los dos principales candidatos de oposición, Samuel Doria Medina (Unidad) y Jorge Tuto Quiroga (Libre), no se acercan juntos al 40% de la preferencia electoral.

En contraste, el candidato de Alianza Popular, Andrónico Rodríguez, aparece rezagado y no logra alcanzar el caudal electoral

Resultados de la encuesta.



// FOTO: RRSS

que en el pasado obtuvo el Movimiento Al Socialismo (MAS).

Al respecto, la senadora del MAS, Virginia Velasco, consideró prematuro sacar conclusiones a partir de los sondeos de opinión, al señalar que la campaña electoral apenas comienza.

“Yo creo que pueden ser encuestas realizadas con cierta precisión, pero es la población la que va a definir el 17 de agosto. Todavía no puedo decir que esto es el final. A medida que avance la campaña, los datos estadísticos van a cambiar en los diferentes departamentos”, expresó.

Velasco sostuvo que el MAS intensificará su campaña en los próximos días y que la definición del electorado se producirá en la recta final del proceso.

El calendario electoral prevé la jornada de votación para el domingo 17 de agosto. Hasta entonces, los analistas coinciden en que el comportamiento de los votantes indecisos y la evolución de la campaña serán determinantes en un escenario que se mantiene abierto.

PADRÓN ELECTORAL

El presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, informó que

rumbo al verificativo electoral, el padrón alcanza entre 7,5 y 7,8 millones de ciudadanos habilitados para votar y descartó que esté inflado.

“La cifra representa el 64,8% de la población nacional, lo que está dentro de los márgenes estadísticos normales para un proceso electoral”, explicó al programa *Asuntos Centrales*.

El padrón electoral consolidado será presentado oficialmente el 12 de julio, conforme al calendario establecido por el Órgano Electoral Plurinacional.

17

DE AGOSTO se desarrollarán las elecciones generales con 10 binomios presidenciales inscritos.

RECHAZO

La organización política APB Súmate, regional La Paz, expresó su rechazo a los resultados de la encuesta, en la que su candidato, Manfred Reyes Villa, figura en cuarto lugar con un 8,8% de la intención de voto.

“Repudiamos categóricamente las encuestas difundidas por Red Uno, las cuales carecen de transparencia y credibilidad”, señala el comunicado público difundido por la organización la jornada de ayer.

Según APB Súmate, existen indicios de manipulación previa de los resultados, ya que, afirma, el candidato que aparece en primer lugar en la encuesta “conocía con antelación” los datos, lo que, a su juicio, evidencia una distorsión del proceso

Además, la organización advirtió que no confía en “encuestas amañadas que intentan confundir al pueblo boliviano”.

• Ahora El Pueblo

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) recibió el informe de la Contraloría General del Estado sobre la situación fiscal de Jaime Guillermo Dunn De Ávila, candidato presidencial por Nueva Generación Patriótica (NGP).

Según el secretario de Cámara del TSE, Luis Fernando Arteaga, la sala plena del TSE se reunirá este martes para analizar la documentación y determinar si el postulante cumple con los requisitos para ser habilitado en las elecciones del 17 de agosto.

El informe de la Contraloría fue remitido de manera oficial con la recomendación de ponerlo en conocimiento

MAÑANA EN SALA PLENA

El Tribunal Supremo Electoral analizará los informes sobre la situación fiscal de Dunn

del presidente del TSE, en el marco de la cooperación interinstitucional y el proceso de verificación de la solvencia fiscal de los candidatos.

Además, el asesor legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Mauricio Navarro, entregó ayer al ente electoral la información solicitada por la Secretaría de Cámara sobre la situación del aspirante.

El reporte incluye datos sobre posibles requerimientos de pago, pliegos de cargo, sentencias ejecutoriadas y deudas municipales.

Navarro confirmó que Dunn mantiene procesos administrativos pendientes con la Alcaldía de El Alto.

“Claro que sí tiene asuntos pendientes con la Alcaldía de El Alto. Mientras no estén cerrados cada uno de los procesos, son temas pendientes con el municipio. En el requerimiento de pago hay procesos que no están concluidos, y mientras estos no estén cerrados, continúan vigentes”, explicó.

Dunn tiene 33 procesos desde 2005, cuando fue consultor de la Alcaldía

en la gestión del exalcalde José Luis Paredes. “De los 33 procesos, la Contraloría se ha limitado, porque es público, a que informemos de 18 procesos”, completó el funcionario.

El jurista confirmó que mientras esos procesos no estén archivados, son procesos que están en curso y si esos procesos comprenden o tienen por objeto “el cobro de los recursos económicos para el municipio, los procesos están de manera activa”.

Navarro aclaró que el municipio no entrega informes de solvencia fiscal.



• Ahora El Pueblo

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) inhabilitó a 409.627 ciudadanos, de cara a las elecciones generales del próximo 17 de agosto; sin embargo, quienes consideren injustificada su inhabilitación podrán presentar su reclamo entre el 1 y el 4 de julio.

De acuerdo con los datos publicados en el sitio web del Órgano Electoral, en el departamento de Santa Cruz fueron inhabilitados 125.814 ciudadanos; en Cochabamba, 78.986; en La Paz, 74.603; en Potosí, 32.597; en Tarija, 29.016; en Chuquisaca, 24.881; en Beni, 20.053; en Oruro, 14.404; en Pando, 5.148; y en el exterior, 4.125 ciudadanos, informó ABI.

INHABILITACIÓN

El director del Servicio de Registro Cívico (Serec), David Dávila, explicó ayer que las principales causales de inhabilitación son el no haber votado en anteriores elecciones y haber incumplido como jurados electorales.

“Tenemos una estimación de unos 393 mil a nivel nacional; y de tres mil en el exterior”, afirmó.

Pero, además, hay otro grupo de ciudadanos que tiene la característica de “no habilitado”. “Estos tienen que también recurrir a los Serec para hacer sus reclamos pertinentes; en esta categoría entran aquellos que se hayan registrado con un documento inválido en el padrón electoral o que hayan intentado vulnerar el sistema biométrico”, explicó en una entrevista con Bolivia TV.

En cumplimiento de la actividad 38 del calendario electoral de los comicios de agosto, los servicios de registro cívico de cada departamento publicaron ayer la lista de ciudadanos inhabilitados.

Mientras que la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación (DNTIC), dependiente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), publicó el registro de los ciudadanos inhabilitados, tanto en el país como en el exterior, en el sistema de consulta Yo Participo.

Quienes consideren injustificada su inhabilitación podrán presentar sus reclamos



Ciudadanos emiten su voto en un anterior proceso electoral.

// FOTO: RRSS

RECLAMOS PODRÁN SER PRESENTADOS ENTRE EL 1 Y EL 4 DE JULIO

Inhabilitan a 409.627 ciudadanos, no participarán de las elecciones

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) publicó el registro de inhabilitados, a nivel nacional y en el extranjero, en el sistema de consulta Yo Participo.

en las oficinas de los tribunales electorales departamentales y en las direcciones departamentales del Serec en toda Bolivia. En el caso del exterior, los reclamos se los podrá presentar ante los representantes del TSE en cada país.

“Estos ciudadanos con las características de inhabilitación se presentarán ante los tribunales electorales departamentales, así como los Serec departamentales para realizar su solicitud de reclamo. Van a llenar un formulario y a través de una examinación posterior de la documentación se procederá a su habilitación”, precisó Dávila.

Quienes no logren acreditar una inhabilitación injustificada, no podrán votar en las elecciones del próximo domingo 17 de agosto.

Diez agrupaciones políticas se inscribieron ante el TSE para participar de los comicios presidenciales.

Vista del acceso principal al Tribunal Supremo Electoral en Sopocachi, La Paz.

Entre las principales causales de inhabilitación están el no haber votado en anteriores elecciones y haber incumplido como jurados electorales.



// FOTO: TSE

Política

• Mónica Huancollo

A 47 días de las elecciones generales, la Cámara de Senadores sancionó solo una ley electoral, se trata del sistema de transmisión y publicación de resultados preliminares (TREP). Restan la del debate obligatorio, el principio de preclusión en procesos electorales, normas prioritarias comprometidas en encuentros por la democracia.

“Si bien hubo encuentros multipartidarios, el último en Santa Cruz, en el Senado aún no se aprueban las otras normas para garantizar las elecciones, esperamos que en estos días haya la voluntad política para aprobarlas”, dijo la senadora del MAS-IPSP Virginia Velasco.

SIN ANDRÓNICO

Sin la presencia del titular de la Cámara Alta, Andrónico Rodríguez, el 4 de junio el Senado sancionó la Ley sobre el Sistema de Transmisión y Publicación de los Resultados Electorales Preliminares.

La norma fue apoyada por la mayoría de los legisladores, excepto por los evistas que pretendían modificar el proyecto para devolverlo a la Cámara de Diputados y así demorar su aprobación.

La ley fue aprobada por Diputados en marzo, en cumplimiento de los acuerdos suscritos en el Tercer Encuentro Multipartidario e Interinstitu-

EN JUNIO, SIN ANDRÓNICO, SE ENCAMINÓ LA NORMA

A 47 días de las elecciones el Senado sancionó solamente una ley electoral

Se trata del sistema de transmisión y publicación de resultados preliminares para los comicios. Restan las normas del debate obligatorio y de preclusión.

cional por la Democracia del 17 de febrero, organizado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

El TSE informó que ahora este método de transmisión se denominará Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre) y será puesto a prueba el domingo 6, en un simulacro que durará todo el día.

OTRAS LEYES

Sin embargo, en el Senado falta el tratamiento de otros proyectos aprobados en Diputados. Se trata de la propuesta que modifica la Ley 026 del Régimen Electoral para incluir el debate obligatorio entre candidatos, además del proyecto de Ley de Modificación a las Leyes N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y N° 026 del Régimen Electoral, cuyo objetivo es garantizar el principio de preclusión en los procesos electorales.

En el Cuarto Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, del 12 de junio, el presidente de la Cámara



Senadores en una sesión sin la presencia de Andrónico Rodríguez.

de Diputados, Omar Yujra, afirmó que ya se cumplió con la aprobación de los proyectos de ley prioritarios que demanda

el TSE, ahora resta cumplir con este compromiso al Senado.

Hace poco, el presidente Luis Arce exhortó a los acto-

res políticos y órganos del Estado a cumplir sus compromisos para garantizar unas elecciones generales en paz.

• Ahora El Pueblo

El evismo intensifica sus amenazas y acciones contra las elecciones generales. Recientemente, la Central Valle Iviriza, de la Federación Carrasco, determinó que candidatos del MAS en esa región vendan sus chacos y se marchen por no apoyar a Evo Morales.

La Central Iviriza está ubicada en el Chapare cochabambino y, en un ampliado que se desarrolló el fin de semana, también prohibieron a candidatos de otros partidos políticos hacer campañas electorales en esa región.

Son tres candidatos que están obligados a vender sus tierras y marcharse de la Central Iviriza.

UN DIPUTADO ADVIRTIÓ DE QUE SE EVITARÁ EL INGRESO DE ÁNFORAS

Evistas obligan a los candidatos contrarios a su dirigente Morales a vender sus tierras

Dirigentes de la Central Iviriza, de la Federación Carrasco.



// FOTO: RRSS

ÁNFORAS

A esto se suma que el diputado evista Ányelo Céspedes afirmó que no permitirán la instalación de ánforas electorales si es que Morales no es habilitado para las próximos comicios, pese a que aún no consiguieron un partido para inscribir al expresidente.

El diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Alejandro Reyes reprochó las frecuentes amenazas del evismo contra las elecciones generales y la democracia.

“Esa es una muestra clara de que Morales no tolera la democracia y por eso amenaza”, indicó.

Consideró que mientras persistan estas advertencias, el proceso de democrático está en riesgo.

Por su lado, el senador del MAS Santos Ramos calificó de “capricho” la insistencia de Morales y pidió “mano dura” contra los intentos de boicot electoral.

Política

ESTA SEMANA EN EL PLENO DE DIPUTADOS

Buscan tratar ocho créditos, uno para planta de energía solar que data de 2023

Hace dos años que quedó paralizado el financiamiento de \$us 40 millones para el proyecto Solar Contorno, en el municipio de Viacha.

// FOTO: ARCHIVO



Sesión del pleno de la Asamblea.

• **Mónica Huancollo**

Esta semana, el pleno de la Cámara de Diputados tiene en agenda el tratamiento de ocho créditos de inversión, uno es de 34 millones de euros, aproximadamente, \$us 40 millones, para la generación de 40 MW (megavatios) de energía eléctrica, mediante una planta de energía solar.

De acuerdo con la agenda semanal de la Cámara de Diputados, uno de los proyectos a tratar es el contrato de préstamo para la ejecución del Programa Generación de Energía Renovable, proyecto Planta Solar Contorno Bajo. Este documento fue suscrito el 22 de diciembre de 2023 entre el Gobierno boliviano y la institución alemana Kreditanstalt Für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt

AM main, por un monto de hasta 34 millones de euros (\$us 40 millones).

IMPACTO DEL CRÉDITO

El objetivo de este financiamiento es implementar una planta de generación de energía eléctrica en el municipio paceño de Viacha, a través de medios renovables como la energía solar para producir 40MW, con el que se busca reducir daños al medioambiente y disminuir el uso de combustible, además del cambio de la matriz energética, detalla el proyecto de inversión.

OTROS PROYECTOS

Asimismo están en agenda el contrato de préstamo para el Programa Nacional de Implementación de Plazas y Museos del Bicentenario de Bolivia, suscrito el 6 de junio de 2024 con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por

\$us 75 millones. Otro financiamiento es del Programa Nacional de Emergencia para la Generación de Empleo - fase II, suscrito en mayo de 2024 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata), por un valor de hasta \$us 100 millones.

El siguiente es para el Programa Boliviano de Administración de Tierras para el Desarrollo Rural Sustentable por un valor de \$us 40 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

También están el crédito de \$us 62 millones para el Programa de Ampliación de Mi Teleférico; el préstamo para inversión de desarrollo por \$us 52 millones, ambos con el BID, además del financiamiento para presas resilientes por un monto de hasta \$us 74.800.000. Hace poco, Diputados aprobó \$us 160 millones para construir unidades educativas y para el Programa Nacional de Puentes - Mi Puento.

COMISIÓN

Hoy retomará la reunión de la comisión especial en Vicepresidencia, en la que se espera llegar a consensos entre las fuerzas políticas para aprobar créditos pendientes.

Legisladores piden que esta vez sí esté presente el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez.

AUGURAN "MAL PRESAGIO" PARA RODRÍGUEZ

En filas de Andrónico está un candidato ligado al PCC y otro acusado por violencia

• **Ahora El Pueblo**

El candidato a diputado titular por Santa Cruz, apoyado por la Alianza Popular de Andrónico Rodríguez, Robin Oscar Justiniano Merubia, registra antecedentes por narcotráfico desde 2010 y vínculos con un cabecilla del PCC, el mayor cártel brasileño. También descubrieron a un aspirante acusado por violencia.

Según registros judiciales y reportes de prensa, Justi-

niano fue investigado por delitos relacionados con la Ley 1008 en tres ocasiones, en 2010 y 2019 en Santa Cruz, y en 2011 fue investigado en Cochabamba.

La alerta surge tras la revisión pública de los registros de candidatos habilitados por el Órgano Electoral Plurinacional (OEP), en los que Justiniano figura como aspirante a legislador por el nuevo frente político que apoya al actual presidente del Senado.

Justiniano es conocido en Santa Cruz por asumir la defensa legal de personas vinculadas al narcotráfico. En 2015,

representó legalmente a un coronel de la Policía hallado con 40 kilos de cocaína en su domicilio, reportó ABI.

VIOLENCIA

También descubrieron que entre las filas de la alianza está Santos Cori Perca, candidato a diputado por Beni, sobre quien pesaría una acusación formal por violencia familiar. Según el portal Sin Mordaza Digital, Cori tiene una sentencia condenatoria por violencia familiar denunciado por su cónyuge y una imputación penal por lesiones graves y leves.



Andrónico Rodríguez, presidente del Senado y candidato de la Alianza Popular.

// FOTO: ABI

Política

• **Mónica Huancollo**

Cuando solo restan cuatro meses para el fin de la gestión parlamentaria, la Asamblea Legislativa tiene el desafío de eliminar el matrimonio infantil del Código de Familia (Ley 603), promulgado por el entonces presidente Evo Morales en 2014, norma que avala las uniones desde los 16 años.

Organizaciones de derechos humanos, la Asociación de Periodistas de La Paz, el Círculo de Mujeres Periodistas e IPAS Bolivia cierran filas e impulsan la campaña Ni Esposas ni Concubinas, para que se sancione en el Legislativo el proyecto de ley que elimina toda excepción legal de los matrimonios y uniones en menores de 18 años en Bolivia. Además busca sensibilizar los problemas que sufren las niñas obligadas a casarse en su salud física, mental, educativa y económica.

Actualmente dicho proyecto está en la Cámara de Diputados, luego de que en abril de este año el Senado lo aprobó.

La proyectista es la senadora del MAS-IPSP Virginia Velasco, quien detalló que esta normativa busca proteger los derechos vulnerados de niñas y adolescentes forzadas a unirse en matrimonio.

Ese proyecto busca modificar y eliminar dos artículos del Código de las Familias, que legalizan el matrimonio infantil en Bolivia, estos son el 139 y 170.

Este código fue promulgado por el expresidente Morales en noviembre de 2014 e incumple estándares internacionales de derechos humanos, los que demandan al país la eliminación de la legislación, las uniones de mujeres menores de 18 años, al igual que lo hace el código de 1988, del gobierno de Víctor Paz Estenssoro.

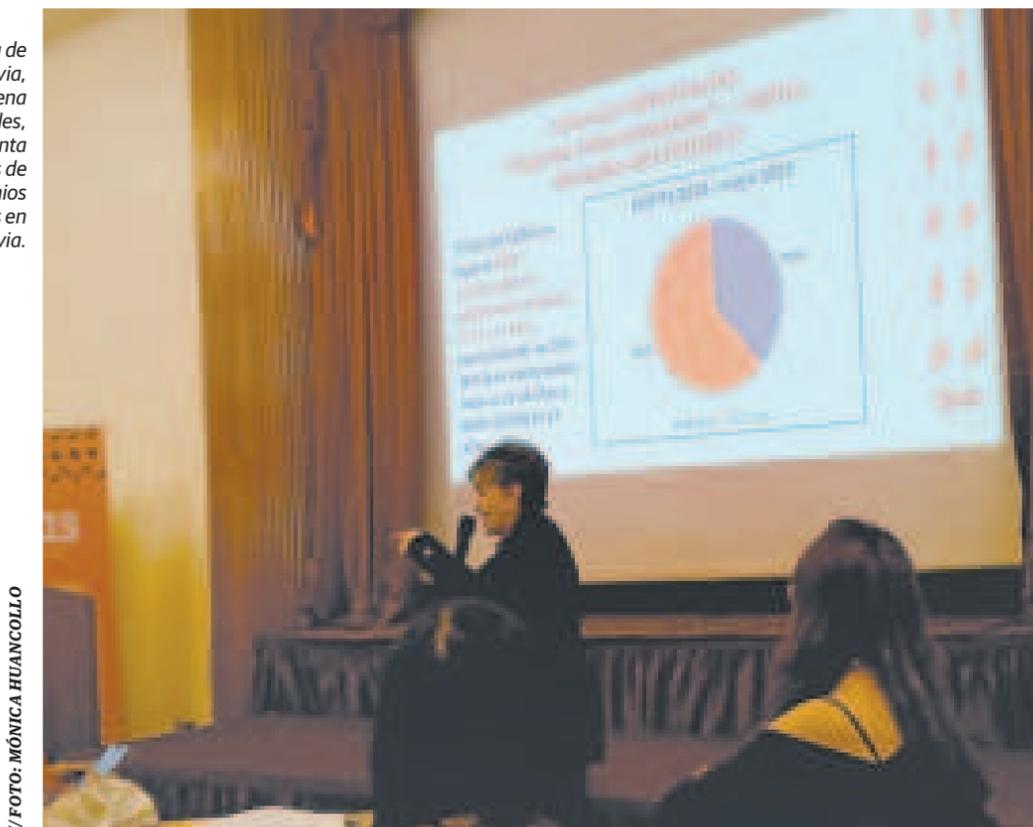
El coordinador de Políticas de IPAS Bolivia, Martín Vidau-

CUANDO SOLO RESTAN CUATRO MESES PARA FINALIZAR SU GESTIÓN

Legisladores deben eliminar el matrimonio infantil de la Ley 603 promulgada por Evo

En 2014, el expresidente promulgó una norma que avala las uniones a partir de los 16 años, rompiendo estándares internacionales de derechos humanos.

La directora de IPAS Bolivia, Malena Morales, presenta datos de matrimonios infantiles en Bolivia.



// FOTO: MÓNICA HUANCOLLO

“ Si no se aprueba esta ley, Bolivia estaría incumpliendo recomendaciones de organismos internacionales que piden adecuar la normativa y eliminar las excepciones sobre el matrimonio infantil”.

Malena Morales
Directora IPAS

re, lamentó que en 2014 se haya aprobado el código o Ley 603 poniendo por encima las “costumbres” antes que los derechos de las niñas y adolescentes.

“Ahora cuando les resta tan poco para terminar su gestión, la Asamblea Legislativa puede hacer algo que beneficie a las niñas y adolescentes de Bolivia”, sostuvo.

La propuesta para eliminar el matrimonio infantil en Bolivia es respaldada por Malena Morales, directora de IPAS-Bo-

livia, y Mónica Bayá, secretaria técnica de la Comunidad de Derechos Humanos, y otros colectivos que ayer presentaron la campaña y promovieron un diálogo con periodistas.

Bayá espera que la normativa, que elimina dos artículos del Código de las Familias, sea sancionada a la brevedad posible y así Bolivia restituya el compromiso sobre los derechos de las niñas y adolescentes que lleva larga data y cumpla con los estándares internacionales que exigen organismos internacionales.

INFORME PAÍS

Bolivia hoy presentará un informe país ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el marco del Examen Periódico Universal EPU sobre el avance legislativo de la eliminación de uniones forzadas infantiles.

Bayá consideró que si los legisladores no sancionan las modificaciones al Código de las Familias sería un retroce-

so en derechos humanos e incumplimiento de normas.

“Si no se aprueba esta ley, Bolivia estaría incumpliendo recomendaciones de organismos internacionales que piden adecuar la normativa y eliminar las excepciones sobre el matrimonio infantil”, dijo.



Reportan 3.652 uniones de menores de edad

IPAS Bolivia, con base en información del Servicio de Registro Cívico (Serecí), dijo que en nueve años, entre 2015 y septiembre de 2023, se registraron 3.652 matrimonios y uniones libres de mujeres adolescentes entre 15 y 17 años, a las que se suman 232 varones adolescen-

tes y 193 contrayentes de ambos sexos adolescentes.

También se conoce que unas 16 mil niñas, entre 10 y 14 años, dieron a luz y fueron atendidas en centros de salud en el área de ginecología y no en pediatría, como corresponde.

Economía

• Angélica Villca

La Aduana Nacional (AN) informó que es falso el anuncio sobre una nacionalización de vehículos indocumentados, publicado el 29 de junio por el diario chileno El Mercurio, que se basó en un presunto comunicado que circuló en redes sociales.

La institución lamentó que el medio de comunicación no haya verificado el origen del documento ni contrastado los datos con fuentes oficiales.

La información del medio chileno fue publicada en una nota, en su versión digital, en fecha 29 de junio con el título "Bolivia nacionalizará los vehículos indocumentados", incluyendo los que son contrabandeados desde Chile.

DESMENTIDO

"El Mercurio atribuye erróneamente la autoría de ese comunicado a la Aduana Nacional, cuando en realidad se trata de un documento falsificado, que ya fue desmentido públicamente por esta institución a través de sus canales oficiales el 25 y 27 de junio", comunicó ayer la Aduana.

Según los datos, antes de la publicación de dicho diario, la institución boliviana ya había emitido, a través de sus redes sociales, dos comunicados oficiales en los que aclara que dicho documento fue elaborado y di-

SOBRE LA PRESUNTA NACIONALIZACIÓN DE AUTOS CHUTOS

La Aduana rechaza una información falsa difundida por un diario chileno

El medio El Mercurio atribuye erróneamente la autoría de un comunicado a la entidad, cuando en realidad se trata de un documento falsificado.

fundido de manera malintencionada "por personas inescrupulosas, con el objetivo de generar confusión en la población".

"Rechazamos enfáticamente este tipo de publicaciones inexactas y carentes de verificación, que además de desinformar pueden generar tensiones innecesarias en el ámbito diplomático y comercial", informó la institución.

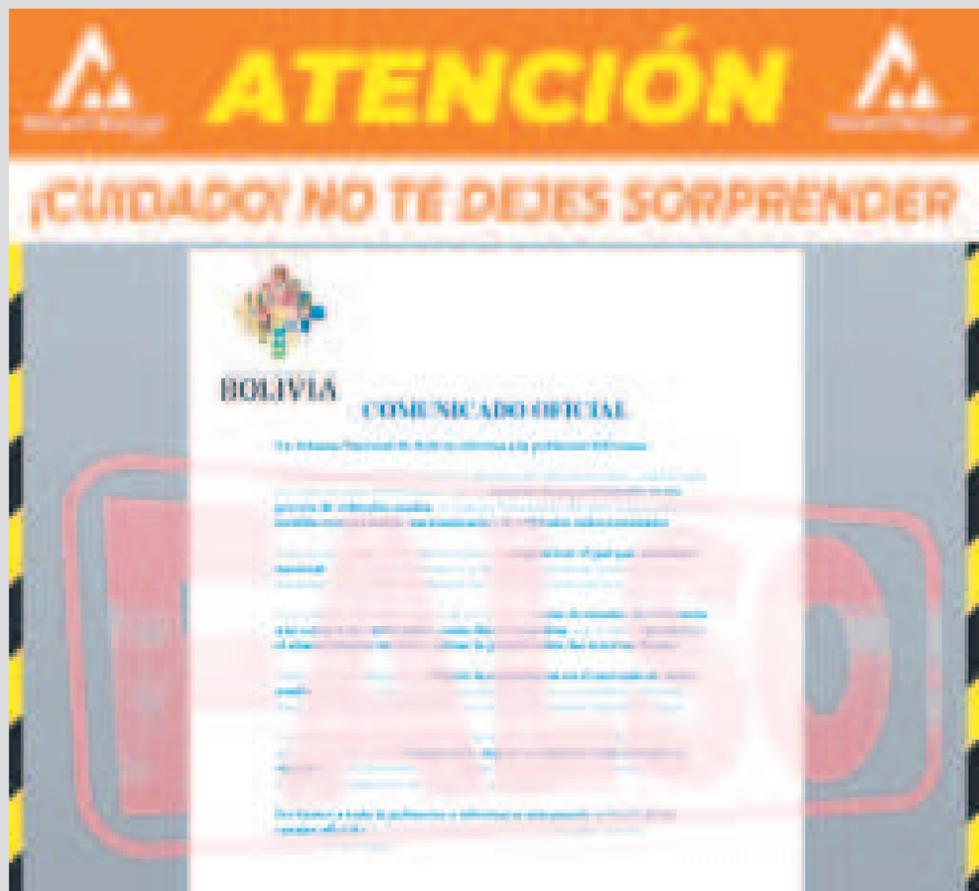
SOLICITUD

La Aduana solicitó a El Mercurio de Chile la "inmediata" rectificación de la información difundida.

También aclaró una vez más que no existe ninguna normativa vigente ni en proyecto que disponga la nacionalización de vehículos indocumentados.

"Alertamos a la población a no dejarse sorprender por personas que difunden información falsa o documentos adulterados, hechos que pueden constituir delitos sancionados por ley", alertó.

La alerta que hizo la Aduana en sus redes sociales.



// FOTO: ADUANA

// FOTO: MDRYT

FAVORECE A 188 FAMILIAS PRODUCTORAS DE ALIMENTOS

Gobierno nacional entrega un puente peatonal en el municipio de Escoma

• Angélica Villca

Con una inversión de Bs 366.417 y con el objetivo de integrar a las comunidades paceñas de Collasuyo, Ullachapi I y Ullachapi II, el Gobierno entregó un puente peatonal en el municipio de Escoma, que beneficia a 188 familias productoras.

"La obra responde a la política de gobierno del presidente Luis Arce y el ministro Yamil Flores de facilitar el traslado de productos agropecuarios a mercados locales y regiona-

les, dinamizando la economía de los pequeños productores", destaca el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

DATOS

La infraestructura vial tiene una longitud de 40,50 metros y un ancho de circulación de 1,20 metros, y permite un tránsito seguro entre las comunidades rurales, especialmente, durante la época de lluvias, cuando antes era casi imposible trasladarse.

Durante el acto de entrega, la directora general ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), Rossío López, resaltó la importancia de la obra.

"Este puente es mucho más que una infraestructura, es una conexión entre el esfuerzo de nuestras familias productoras y nuevas oportunidades de desarrollo. Desde el Fondo de Desarrollo Indígena trabajamos para garantizar que ninguna comunidad quede aislada, y que cada agricultor tenga acceso digno y seguro a los mercados", indicó.

El alcalde de Escoma, Octavio Aruquipa, indicó que, durante años, el río fue un obstáculo y que ahora, gracias al apoyo del Gobierno, las familias de la región podrán trasladar sus productos sin riesgos.



Las autoridades regionales y originarias de Escoma estrenan el puente.

Economía

• Angélica Villca

El Banco Central de Bolivia (BCB) lanzó al mercado el Bono BCB Bicentenario, con un interés de 9,75% a un año de plazo, y con una tasa adicional indexada al precio internacional del oro. Se lo puso en vigencia desde ayer hasta el 31 de agosto.

Se trata del primer instrumento de inversión en el país vinculado a un activo global. El valor de cada bono es de Bs 200 y cada persona natural puede adquirir hasta 5.000 valores.

“Rindiendo honor a los 200 años que cumplirá nuestro país, el Banco Central ha establecido una serie de actividades para conmemorar nuestros 200 años, por ello lanzamos el Bono BCB Bicentenario, donde la inversión de los bolivianos valdrá oro”, destacó el presidente del ente emisor, Edwin Rojas, en conferencia de prensa.

La venta del bono empezó ayer y se extenderá hasta el 31 de agosto.

Rojas calificó el producto como un innovador instrumento de inversión que, no solo ofrece la rentabilidad más competitiva del mercado (9,75%), sino que se convierte en el primer instrumento de inversión a escala nacional vinculado a un activo global.

ORO

“Esta característica permitirá que los inversionistas se beneficien del desempeño de un activo global de reserva, convirtiendo al Bono BCB Bicentenario en un producto pionero en la vinculación del ahorro nacional con tendencias del

ADEMÁS TIENE UNA TASA ADICIONAL INDEXADA AL ORO

Lanzan Bono BCB Bicentenario con interés del 9,75% a un año de plazo

Tiene un costo de Bs 200 y se pueden adquirir hasta 5.000 valores. Con la proyección de la cotización del oro, la rentabilidad puede ser cercana al 15%.

RENDIMIENTOS DE LA INVERSIÓN

Considerando el supuesto de un crecimiento del 5,00% (en un año) en el precio internacional de la onza troy de oro

INVERSIÓN (BOLIVIANOS)	TASA FIJA	TASA ORO	FIJA+ ORO
	9,75%	5,00%	14,75%
	INTERÉS GANADO CON LA TASA FIJA (BOLIVIANOS)	INTERÉS GANADO CON LA TASA ORO (BOLIVIANOS)	INTERÉS TOTAL
200	20	10	30
1.000	99	51	149
5.000	493	253	746
10.000	986	506	1.491
50.000	4.929	2.528	7.457
100.000	9.858	5.056	14.914

// FOTO: BCB

mercado internacional”, dijo el presidente del ente emisor.

La tasa adicional se calculará en función de la variación del precio de la onza troy de oro entre la fecha de colocación y la fecha de vencimiento del bono.

“El oro es considerado el activo refugio por excelencia ante escenarios de incertidumbre, como pueden ser temas de in-

flación, devaluaciones, etcétera. El BCB, desde 2023, ha venido efectuando operaciones con oro (...) Su precio en los últimos años ha venido creciendo de forma importante, desde 1.596 dólares la onza troy hasta 3.273, que es el precio estimado actual”, indicó Rojas.

Según sus datos, todas las proyecciones hacen pre-

ver que el precio del oro, los próximos 12 meses, estará incrementando en promedio en 4,91% o 5%. Por lo cual se estima que su cotización podría llegar, para el próximo año, a un nivel de \$us 3.440.

“Van a tener en su inversión un rendimiento que va a ser próximo al 15 por ciento al año. Un 15 por ciento anual que, considero, es una de las tasas de rendimiento más altas que ha existido en nuestra economía, en nuestro sistema financiero”, afirmó.

No obstante, aclaró que la tasa de 9,75% es fija e independiente de lo que suceda con el precio del oro; incluso si llega a ser negativa, esa rentabilidad no cambiará. “Que también, hoy por hoy, es la tasa de rendimiento más alta que se tiene en nuestro sistema financiero”.

CRECIMIENTO DE AHORROS

El BCB informó que, desde 2011, 321.000 personas naturales lograron que sus ahorros

crezcan gracias a estos instrumentos de la entidad. Durante el lapso mencionado, el BCB colocó Bs 13.542 millones y distribuyó más de Bs 623 millones en el pago de intereses. “Destaca el hecho de que más del 54 por ciento de los compradores fueron mujeres, lo que evidencia la efectividad de la medida”, dijo Rojas.

ADQUISICIÓN DE BONOS

Las compras del Bono BCB Bicentenario podrán realizarse a través de la página web del BCB: www.bcb.gob.bo, y la aplicación móvil Bonos BCB, “plataformas que permiten la compra de manera fácil y segura”, comunicó el ente emisor.

Los interesados también podrán adquirirlos en la plataforma de atención al cliente del BCB en la ciudad de La Paz, así como en todas las oficinas a nivel nacional del Banco Unión SA, Banco Ganadero SA, Diaconía IFD, Pro Mujer IFD e Idepro IFD.



// FOTO: JORGE MAMANI

El presidente del BCB, Edwin Rojas.

Economía

INTEGRACIÓN VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO

ABC firma contrato para tramos La Joya-Chuquichambi y Huayllamarca-Totora

Además, se construirán los puentes vehiculares La Joya y Crucero.

• Ahora El Pueblo

La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) suscribió ayer el contrato con la Asociación Accidental Campo Verde para la construcción de los tramos La Joya-Chuquichambi, Huayllamarca-Totora, y los puentes vehiculares La Joya y Crucero, en el departamento de Oruro.

Con una longitud de 61 kilómetros (km), el proyecto forma parte de la estrategia nacional de fortalecimiento de la Red Vial Fundamental (RVF), para mejorar la conectividad regional, facilitar el transporte de productos y dinamizar la economía local.

PROYECTO VIAL

El subgerente de Construcción, Edwin Santos, informó que el proyecto contempla la implementación de una vía de dos carriles de pavimento

// FOTO: ABC



Representantes empresa y autoridades de la ABC tras la firma del contrato.

flexible, con capa base de 15 centímetros de espesor y un ancho de 10 metros de plataforma, que incluye calzada de 3,50 metros de cada lado, ancho de berma externa de 1,50 metros en ambos lados.

“Con la firma de este contrato reafirmamos nuestro compromiso con la integra-

ción caminera del país. Esta obra no solo mejorará la conectividad vial en Oruro, sino que también impulsará el desarrollo productivo, fortalecerá el comercio local y mejorará la calidad de vida de las comunidades”, señaló.

Por su parte, el presidente del Comité Impulsor del pro-

yecto, Miltón Marca, agradeció al Gobierno nacional por hacer realidad este proyecto que tuvo que esperar 25 años, según dijo. “Son siete provincias las que se beneficiarán con esta obra importante para Oruro y para toda Bolivia”, apuntó.

Además, el proyecto contempla obras de drenaje, señalización, estación de peaje y pesaje, y estructuras complementarias como muros tipo gavión.

La obra demanda una inversión de Bs 590 millones, con financiamiento del Gobierno nacional a través de un crédito del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe-CAF, y un 20% de recursos garantizados por la Gobernación de Oruro

La obra incluye la construcción de dos puentes: La Joya, con una longitud 162 metros, y Crucero, con dos tramos centrales de 40,60 metros de longitud y dos tramos laterales.



Siembra en Ixiamas.

Se inicia la siembra de soya en el norte paceño

• Ahora El Pueblo

En el municipio de Ixiamas, en el norte del departamento de La Paz, empezó la siembra de soya, como parte del proyecto piloto del Programa Soya, del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

En abril, en el Gabinete del presidente Luis Arce, se aprobó un decreto que asigna un presupuesto de Bs 300 millones a la producción de soya en el norte paceño y en Beni, hasta 2030.

Se trata del Programa Nacional de Establecimiento y Fortalecimiento de la Base Productiva Primaria del Cultivo de Soya, con el objetivo de incentivar y desarrollar una producción sostenible de soya en los departamentos de La Paz y Beni, convirtiéndolos en verdaderos polos de desarrollo agroindustrial.

Un equipo técnico desplazado a la comunidad Segundo Flor de Mayo de Ixiamas (provincia Iturralde) empezó con la siembra de soya en una superficie de 70 hectáreas.

Luego se pasará a las comunidades de Porvenir y Everest, ambas de San Buenaventura, en las que sembrarán 130 y 200 hectáreas, respectivamente, informó el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

La denominada Marcha al Norte es una premisa del gobierno del presidente Arce, para crear un polo de desarrollo en el norte con la actividad agropecuaria.

• Ahora El Pueblo

Con un movimiento económico consolidado de más de Bs 16 millones, la Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio de Bolivia (Envibol) concretó en menos de una semana dos alianzas estratégicas con empresas privadas nacionales que reafirman el avance de la industrialización con sustitución de importaciones en Bolivia.

Los contratos firmados con Bodegas y Viñedos La Cabaña S.R.L., de Tarija, e Industrias Alimenticias del Valle de Vásquez Hnos. S.R.L., de Cochabamba, permitirán abastecer el mercado con envases de vidrio bolivianos de alta cali-

EN MENOS DE UNA SEMANA

Envibol consolida ventas de envases de vidrio por más de Bs 16 millones

dad, reduciendo la dependencia de insumos importados y fortaleciendo cadenas productivas nacionales.

La firma más significativa se realizó el viernes 27 de junio, en Tarija, donde se oficializó un contrato con Bodegas La Cabaña, histórica empresa del sector vitivinícola, para la provisión de más de 4,9 millones de botellas de vidrio. El convenio representa ingresos por Bs 14,8 millones para la gestión 2025.

Durante el acto, Herbert Kohlberg, gerente financiero de La Cabaña, expresó su satisfac-

ción por consolidar una alianza plenamente nacional.

“Hoy podemos decir con orgullo que el mejor vino del país es completamente boliviano: desde la uva hasta el envase. Este es un ejemplo claro de lo que se puede lograr cuando el sector público y privado caminan juntos”, dijo.

Por parte de Envibol, el gerente técnico, Fernan-

do Salinas, destacó el valor agregado ambiental de esta alianza.



En tanto, el 26 de junio, se concretó un contrato comercial con Industrias Alimenticias del Valle, en Cochabamba. La empresa renovó con Envibol para la provisión de más de 260 mil envases, lo que representa ingresos por Bs 1,5 millones.

Economía

• Angélica Villca

A junio de este año, la recaudación tributaria llegó a Bs 21.691 millones, que significa un incremento de 19,3% respecto al mismo periodo de 2024, según datos preliminares del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

El presidente del SIN, Mario Cazón, calificó de positivos los datos y auguró que las metas establecidas para este año serán rebasadas.

Según los datos presentados ayer, en el primer semestre de 2024 la recaudación de Mercado Interno (MI) llegó a Bs 18.179,7 millones, y hasta el 27 de junio de este año a Bs 21.691,7 millones, con el crecimiento del 19,3% (Bs 3.511,9 millones más).

“Agradecemos a los contribuyentes, al pueblo boliviano, al comprador, al consumidor, porque nuevamente los resultados son altamente positivos para el país, y porque luego estos recursos se coparticipan entre las universidades, alcaldías, gobernaciones y también van al Tesoro General de la Nación (TGN)”, destacó el titular del SIN.

Aclaró que las cifras proporcionadas todavía son preliminares y que hasta la finalización de junio el monto recaudado crecerá aún más.

SIGNIFICA UN INCREMENTO DEL 19,3%

La recaudación tributaria llega a Bs 21.691 MM a junio de este año

El pago del IVA se elevó de Bs 5.424 millones (junio 2024) a Bs 6.476 millones (junio 2025), con un crecimiento del 19,4% en un año (Bs 1.052 millones más).

POR IMPUESTO

La recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) se elevó de Bs 4.720,6 millones (junio 2024) a Bs 6.771,5 millones (junio 2025), con el crecimiento del 43,4% (Bs 2.051 millones más).

Mientras que el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se elevó de Bs 5.424 millones (junio 2024) a Bs 6.476,6 millones (junio 2025), con un crecimiento del 19,4% (Bs 1.052,6 millones más).

En tanto, el cobro del Impuesto a las Transacciones (IT) se elevó de Bs 3.218,9 millones (junio 2024) a Bs 3.600,5 millones (junio 2025), con el incremento del 11,9% (Bs 381,6 millones más).

Finalmente, la recaudación del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) creció de Bs 1.003,6 millones (a junio 2024) a Bs 1.229,8



El presidente del SIN, Mario Cazón, en conferencia de prensa, ayer.

millones (a junio 2025), con la elevación del 22,5% (Bs 226,2 millones más). “Al ritmo que va la recaudación

tributaria, estamos seguros de que vamos a rebasar la meta de recaudación para 2025, que es de 36.300 mi-

llones de bolivianos, porque ya hemos recaudado 21.691,7 millones de bolivianos”, indicó Cazón.

ESPERAN GENERAR INGRESOS POR UNOS BS 140.400

Entregan 12 estanques equipados para la crianza de trucha en la localidad de Tiraque

• Angélica Villca

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura (IPD PACU), entregó 12 estanques de mampostería equipados para la crianza de trucha en el municipio de Tiraque, Cochabamba.

Según los datos, los estanques entregados cuentan con modernos equipos que permitirán optimizar el manejo técnico y sanitario de la producción

de trucha, para ello se entregaron cajas de plastroformo, además de balanzas electrónicas para el control del peso en todas las etapas de producción y comercialización, en beneficio de 12 familias productoras.

“Gracias a este proyecto, se incrementarán en 240 metros cuadrados los espejos de agua disponibles para la crianza de trucha, lo que permitirá una producción estimada de 15.600 unidades, equivalentes a 4.680 kilogramos de carne de pescado”, informó la cartera de Estado.

Se indicó que la comercialización de este volumen ge-

nerará ingresos aproximados de Bs 140.400 para las familias beneficiarias, lo que representará un importante impulso económico para la región y una mejora significativa en la calidad de vida de los productores.

El director de IPD PACU, José Choque, reafirmó el compromiso del Gobierno de acompañar y fortalecer a los pequeños productores acuícolas del país, y destacó que la labor de la institución busca consolidar una “acuicultura con identidad inclusiva y sostenible”, que contribuya a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural.



Uno de los estanques entregados en Tiraque.

Seguridad

SE HACE UN TRABAJO DE INTERVENCIÓN

Reportan que 33 municipios están en riesgo de incendios

Se instalarán puestos móviles para controlar los focos de calor, el ingreso y salida de las personas y otras acciones.

• Angela Marquez

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que son 33 los municipios que están en alto riesgo de sufrir incendios, los cuales pertenecen a cinco departamentos: Santa Cruz, Beni, La Paz, Pando y Tarija.

“Hemos hecho un estudio sobre la recurrencia y además las condiciones climatológicas en las que se encuentra el país en este momento y hemos identificado 33 municipios con alto riesgo de poder sufrir algún tipo de incendio”, explicó la autoridad.

Adelantó que se está haciendo un trabajo de intervención de manera conjunta con el Ministerio de Medio Ambiente

y Agua, por lo que en este mes se instalarán puestos móviles de control y patrullaje en conjunto con las Fuerzas Armadas.

Detalló que en el departamento de Santa Cruz habrá cuatro puntos; en Pando se instalará uno; en Beni, tres; en Tarija, uno; en Cochabamba, tres; y La Paz también tendrá tres puntos de control.

“De manera que ese trabajo de prevención nos va a permitir



El robot bombero 'Erizo', que coadyuvará en la sofocación de incendios.

// FOTO: MIN. DEFENSA

primero hacer un control minucioso sobre los focos de calor; segundo, vamos a ver el ingreso y la salida de las personas que se movilizan en la zona; y, tercero, vamos a trabajar en la parte preventiva, orientando o sancionando a las personas que estén haciendo uso del fuego y no estén enmarcadas en la ley”, explicó la autoridad.

El Comando Conjunto de Respuesta estará listo para combatir ante cualquier alerta de incendios que se presente en cualquiera de los municipios más propensos.

Destacó que las actuales condiciones climáticas aún son favorables y que las mejoras que se hicieron en la preparación del Estado para enfrentar emergencias son destacables.

“Estamos listos para intervenir en el menor tiempo posible con el Comando Conjunto

de Respuesta. También hemos capacitado a los bomberos municipales de los 30 municipios que el año pasado se declararon en desastre”, afirmó la autoridad.

La pasada semana se presentó el Plan contra Incendios 2025 en Defensa de la Vida y del Medioambiente - Lucho contra el Fuego, que es una estrategia de combate contra los incendios.

Los drones sobrevolarán las zonas con alta incidencia de incendios; asimismo, más de la mitad cuenta con visión infrarroja y nocturna.

Se reforzó el Sistema de Monitoreo de Bosques (SIMB) para identificar en tiempo real los focos de calor y áreas críticas. Y se desarrolló el robot bombero 'Erizo', para el combate contra los incendios en el país.



// FOTO: MIN. DEFENSA

Personal preparado para la lucha contra los incendios.

PARA QUE EL PROCESO SEA ÁGIL, HUMANO Y EFECTIVO

Chuquisaca busca mejorar la atención a las víctimas de violencia de género

• Angela Marquez

Con el compromiso de mejorar la atención a víctimas y reforzar el trabajo conjunto, se llevó a cabo la Primera Sesión de la Mesa Departamental Interinstitucional de Lucha contra la Violencia de Género, en Chuquisaca.

“Más allá del cumplimiento institucional, esta Mesa representa un esfuerzo real por fortalecer las respuestas que damos como Estado y sociedad a las víctimas de violencia. Queremos que el proceso investigativo sea más ágil, humano y efectivo”, dijo el fiscal departamental de Chuquisaca, Mauricio Nava.

Destacó la importancia de este encuentro como parte del compromiso con el nuevo modelo de gestión fiscal “a puertas

abiertas”, que busca acercar el trabajo del Ministerio Público a la ciudadanía con transparencia, tecnología y eficiencia.

Uno de los puntos centrales del encuentro fue la evaluación de los avances del proyecto de Ley Departamental de la Ruta de Actuación Interinstitucional (RAI), una herramienta que busca estandarizar y agilizar el accionar de las instituciones involucradas en la atención a víctimas.



Primera sesión de la Mesa Departamental Interinstitucional de Lucha contra la Violencia.

// FOTO: FISCALÍA

Seguridad

• Ángela Marquez

El viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera, informó que en el trópico de Cochabamba hay presencia de organizaciones paraestatales que estarían relacionadas con la expulsión de la Policía, con el fin de proteger sus actividades ilícitas.

“El excesivo uso de la violencia, como son las torturas, el empleo de la gasolina, etcétera, es pues una evidencia de los métodos violentos que están asociados a la presencia de esas organizaciones paraestatales en el trópico de Cochabamba”, dijo la autoridad.

Estas declaraciones las hizo por los últimos sucesos que se desarrollaron en el trópico cochabambino, donde dos personas fueron cruelmente golpeadas y asesinadas. Se trata de Richard Alca Mamani Rojas y Richard Romero Alá, quienes fueron acusados de presuntamente robar vehículos.

Antes de su muerte, se publicó un video en el que se muestra a Richard siendo interrogado por los vecinos. Una de las víctimas tenía antecedentes penales por asesinato y el otro no tenía prontuario.

Los cuerpos fueron hallados en las calles de Shinahota y trasladados a la morgue de Ivirgarzama para el respectivo examen forense. Uno de ellos fue ahorcado y el otro tenía signos de haber sido quemado vivo.

“El trópico de Cochabamba y el Chapare están no solamente sometidos al imperio de la ley, esta es una violación de los derechos humanos, pues son ejecuciones extrajudiciales que niegan el debido proceso y el derecho a la vida”, recalcó.

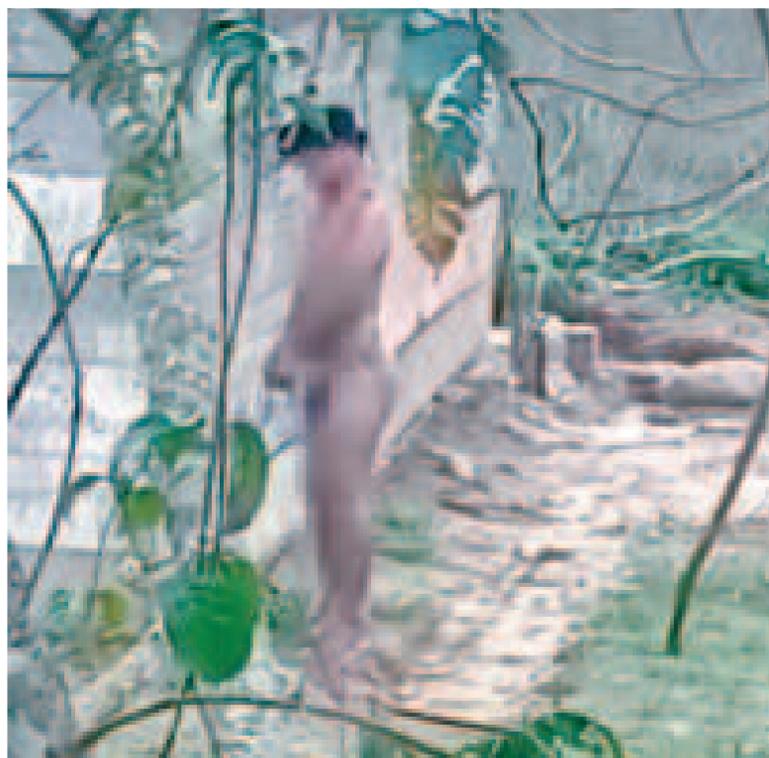
La autoridad indicó que en esa región se pretende tener un control político del territorio, lo que impide a la Policía Boliviana y autoridades encargadas en impartir justicia que puedan centrar la presencia del Estado en esa zona.

“Se pretende entablar un control político del territorio, que indudablemente se traduce fundamentalmente

SEGÚN EL VICEMINISTRO AGUILERA

Organizaciones paraestatales tienen presencia en el trópico cochabambino

El Viceministro de Régimen Interior indicó que estas organizaciones pretenden imponer un control político, razón por la cual buscaron la expulsión de la Policía.



Linchamiento de dos personas el pasado 27 de junio en Shinahota, zona del trópico de Cochabamba.

// FOTO: CAPTURA

en la expulsión de la Policía, como un interés de mantener la autonomía frente a intervenciones estatales y, desde luego, estas intervenciones del Estado son percibidas como amenazas al poder local”, explicó la autoridad.

Agregó que el hecho de que no quieran la presencia del Estado en el lugar, responde a que ocultan actividades ilícitas como contrabando, narcotráfico, entre otras.

Los efectivos de la Policía Boliviana destinados al Chapare fueron replegados el 6 de junio a la ciudad de Cochabamba, por el violento bloqueo que realizaban seguidores de Evo Morales que ponía en riesgo su integridad física y sus vidas.

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, indicó que cuando se den las garantías necesarias retornarán al lugar.

“El excesivo uso de la violencia, como son las torturas, el empleo de la gasolina, etcétera, es pues una evidencia de los métodos violentos que están asociados a la presencia de esas organizaciones paraestatales en el trópico de Cochabamba”.

Jhonny Aguilera
Viceministro de Régimen Interior y Policía

Desaparición de una tercera persona

El Ministerio Público continúa con las investigaciones sobre el linchamiento de dos hombres, ocurrido el pasado 27 de junio en Shinahota, trópico de Cochabamba, y reportó la posible desaparición de una tercera persona relacionada con el caso.

“Dentro de este caso habría una tercera persona que habría sobrevivido a los antecedentes y la misma se encon-

traría desaparecida”, anunció el fiscal departamental de Cochabamba, Osvaldo Tejerina, en conferencia de prensa.

Según las investigaciones preliminares, testigos señalan que un grupo de pobladores irrumpió violentamente en la vivienda de esta tercera persona, la sacaron a la fuerza, la torturaron y, luego, la trasladaron hacia un destino desconocido.



Jhonny Aguilera

Seguridad

SOBRE LA PRESENCIA DEL PCC EN EL PAÍS

Aguilera: Bolivia no es un santuario para las organizaciones criminales

El Estado Plurinacional expulsa a las personas que utilizan identidades fraudulentas y, si son buscadas por algún estado, son entregadas a las autoridades correspondientes.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

• Angela Marquez

El viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera, indicó que Bolivia no debe ser considerada como un “santuario” para organizaciones criminales, por lo que resaltó la lucha contra esos grupos, mediante una alianza antidrogas a nivel regional.

“Bolivia no puede ser considerado ese tipo de país (santuario) y nos toca enfrentar con total fortaleza, pero también con legalidad, esas conductas que son criminales a partir de una Alianza Latinoamericana Antidrogas a nivel regional”, dijo la autoridad en entrevista con Bolivia TV.

Aguilera lamentó que el país haya sido considerado un “santuario” para las personas que están siendo perseguidas

en sus países, en este caso los miembros del Primeiro Comando da Capital (PCC), quienes, al ser seguidos en Brasil, “buscan un lugar en el cual podría tener un nivel de reparo”.

Santuario es denominado como un lugar donde ofrece un entorno favorable para las organizaciones criminales para su resguardo, escondite o expansión.

EXPULSIÓN

El viceministro recordó que en Bolivia se trabaja en contra de estas organizaciones, siendo que, al ser identificadas, se las expulsa del país y se las entrega a las autoridades correspondientes de los Estados que están detrás de ellas.

“Todas las personas que han pretendido utilizar iden-

tidades fraudulentas o pretender perennizarse en el país han sido expulsadas. Nos corresponde generar una interacción con el Gobierno brasileño para que juntos hacia adelante podamos combatir esta criminalidad”, reiteró la autoridad.

Agregó que la región debe entender que no es un problema solo de Bolivia, Colombia o Perú, sino que todos son afectados por esos grupos criminales.

Aguilera comentó que en algunas comunidades estuvieron acogiendo a estos criminales, razón por la cual se comenzó con una sensibilización, para explicar a estas poblaciones lo peligroso que puede ser la convivencia con estas personas, que promueven la delincuencia.

DATOS

Según un informe del Ministerio Público de São Paulo, Brasil, se identificó al menos 146 integrantes del PCC en Bolivia, ubicándolo tras Paraguay (699) y Venezuela (656) en términos de presencia de miembros de esta organización criminal en el extranjero.

De esos integrantes del PCC, 75 estarían privados de libertad y 71 actuarían libremente en territorio boliviano.



Jhonny Aguilera



Marcos Roberto de Almeida, alias 'Tuta', líder del PCC, detenido a mediados de mayo.

ESCAPARON DE LA CÁRCEL DE SAN PEDRO

Dos efectivos policiales serán investigados por huida de reos

• Ángela Marquez

El director nacional de Seguridad Penitenciaria, Rodolfo Machicado, informó que dos efectivos policiales serán investigados por la huida de dos privados de libertad que utilizaron una cuerda hecha de frazadas, de 15 metros, para darse a la fuga del penal de San Pedro.

indicó la autoridad. No descartó la complicidad de los reos de la sección Álamos.

Los dos reclusos de nacionalidad extranjera escaparon del penal de San Pedro el pasado sábado en la madrugada. Se trata de Jader Gilbert da Silva Gaspar, brasileño, y Cirilo Reyna Herrera, peruano, ambos vinculado al tráfico de drogas.

“Estos dos privados de libertad habrían fabricado una cuerda artesanal con pedazos de frazadas, haciendo una cuerda de aproximadamente 15 metros de longitud, la cual la habían utilizado subiendo al techo de la sección Álamos y descendiendo

por el muro de la avenida 20 de Octubre”, relató Machicado.

Agregó que este plan ya estaba planificado con mucho tiempo y aprovecharon la verbena por el aniversario de la zona de San Pedro, ya que había mucho ruido, música, entre otros, lo que habría imposibilitado escuchar los sonidos que se generaban en el techo.

Según Machicado, las fugas carcelarias responden a varios factores estructurales, entre ellos el hacinamiento de reos y la falta de policías, que es agravada por la cantidad de personas con arresto domiciliario con custodia.

Uno de los reos buscados por la Policía Boliviana.



“En este caso están en investigación los dos funcionarios que se estaban relevando a las 04.00 de la mañana en este recinto”,

Sociedad

POLÍTICA HÍDRICA EN EL ÁREA RURAL

Gobierno invierte Bs 363.9 MM en pozos y garantiza agua para más de 74 mil familias

En Santa Cruz se alcanzó una cobertura de 46 municipios, seguido de La Paz con el mismo número y en Cochabamba son 35 municipios que ya cuentan con este suministro.

// FOTO: ARCHIVO



Entrega del sistema de pozo.

• Romina Montoya

El Gobierno durante su gestión invirtió Bs 363.9 millones para la ejecución de 1.105 pozos y benefició a 74.853 familias, que hoy cuentan con agua para su consumo y para 2.660.627 de cabezas de ganado. Además, se garantizó la producción agropecuaria con 14.146 hectáreas de riego.

Este trabajo, ejecutado mediante el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo, tiene por objetivo asegurar la dotación de agua para el suministro de la actividad agropecuaria y consumo humano en áreas de mayor ries-

go de sequía mediante la perforación de pozos profundos.

De acuerdo con datos oficiales, durante el periodo 2021, el Programa Nuestro Pozo destinó Bs 62.2 millones para la construcción de 289 pozos y benefició a 22.296 familias y a una población de 102.493, además, de 520.062 cabezas de ganado y una cobertura de riego de 5.091 hectáreas.

En 2022 se construyeron 152 pozos a escala nacional con un monto de inversión de Bs 58.2 millones que benefició a 9.518 familias y a una población de 45.801. En número de cabezas de ganado se favoreció a 252.318 y se alcanzó una cobertura de riego de 2.609 hectáreas.

En 2023, el esfuerzo del Gobierno para garantizar el lí-

quido elemento se incrementó con la ejecución de 249 pozos, se benefició a 15.476 familias con una cobertura de población de 715.618 y de riego de 2.902 hectáreas. El monto destinado para estos trabajos asciende a Bs 102.3 millones.

En 2024 se ejecutó 266 pozos con un monto de Bs 108.6 millones, se benefició a 16.314 familias con una cobertura de población de 74.680, en cabezas de ganado sumaron a 596.211 y una cobertura de riego de 2.496 hectáreas.

En su último periodo de gestión, el presidente Luis Arce destinó este año Bs 47.7 millones, de los cuales hasta mayo se tiene una ejecución de 149 pozos con un monto de Bs 32.4 millones, que benefició a 11.249 familias, a un número de población de 54.862, a un total de 576.418 cabezas de ganado y una cobertura de riego de 1.048 hectáreas.

El Plan Plurinacional de Respuesta Inmediata a la Sequía y el Programa Nacional de Perforación de Pozos de Aguas Subterráneas - Nuestro Pozo fueron elementos esenciales para prestar una adecuada y oportuna atención a los fenómenos adversos, y para contribuir a mejorar las condiciones de resiliencia del país ante la presencia de la sequía.

POR QUINTO AÑO, LA PAZ NO TENDRÁ PROYECTOS DE IMPACTO

Denuncian falta de transparencia en la agenda de obras para las fiestas julias

• Romina Montoya

El concejal Javier Escalier denunció una estrategia articulada desde la Alcaldía de La Paz para evitar el control y la supervisión del Concejo Municipal, lo que estaría poniendo en riesgo la realización de los actos protocolares como la sesión de honor por el 16 de Julio, el reconocimiento de personalidades, entre otros que son importantes en las fiestas julias.

“Lamentablemente este año no nos han entregado la programación de entrega de obras, como se hacía antes. Creemos que esto es parte de una estrategia para evitar ser fiscalizados”, sostuvo. Agregó que obras como la avenida Apumalla, la calle Abdón Saavedra y la Avenida

del Poeta han sido postergadas intencionalmente, coincidiendo con el ambiente preelectoral y las festividades julias.

Recordó también el caso del bullado y promocionado parque Domitila Chungara que tenía diferentes fechas de entrega y que en realidad no se hizo nada, por lo que solo fue un maquillaje de la obra. “Temas como esos son por los que el alcalde no quiere presentar su agenda de entrega de obras, por temor a ser investigado y fiscalizado”, afirmó.

El legislador indicó que las obras que presentará este año el alcalde Arias serán las mismas, las recurrentes, las que fueron observadas, las que fueron pintadas y repintadas. “Por ejemplo, el año pasado ya tenía un presupuesto comprometido de Bs 5 millones de bolivianos para el embovedado

“ Por primera vez en años, no hay sesión de honor programada ni invitaciones cursadas. El alcalde ha convocado a un acto paralelo en la plaza Murillo, ignorando por completo al ente legislativo”.



Javier Escalier
Concejal



Sesión de honor del Concejo Municipal.

del río Orkojahuirra, pero extrañamente seguía solicitando más recursos para su ejecución”, aseguró.

“Lamentamos que la ciudad de La Paz por quinto año consecutivo no tenga obras y como decían sus concejales mimados en alguna oportunidad, recapeo de una avenida no es obra. Entonces, tal vez quiere confundir a la población haciendo entregas de algunos recapeos, ¿no?”, cuestionó.

FONDOS COMPROMETIDOS Y FALTA DE TRANSPARENCIA

El concejal recordó que, al inicio de su gestión, el alcalde obtuvo un préstamo de 175 millones de bolivianos destinados a cinco obras específicas. Sin embargo, denunció que esos fondos fueron presuntamente redirigidos a otros fines, como el pago de sueldos o proyectos no contemplados en el crédito inicial.

// FOTO: ARCHIVO

Sociedad

NUEVA ESTRATEGIA CONTRA EL SARAMPIÓN

La segunda dosis de la vacuna se la aplica un mes después de la primera

• Javier Prado

Ante la emergencia sanitaria por el brote de sarampión, el Ministerio de Salud y Deportes dispuso la modificación temporal del esquema de vacunación contra esta enfermedad, adelantando la aplicación de la segunda dosis de la vacuna SRP (sarampión, rubéola y paperas) a solo un mes después de la primera.

El director general de Epidemiología, Freddy Armijo, informó que tradicionalmente la segunda dosis se administraba a los 18 meses, luego de la primera que se aplica al cumplir el año de vida. Sin embargo, debido al contexto epidemiológico actual, se recomienda completar el esquema en un plazo más corto para garantizar una protección más rápida y eficaz en los menores de edad.

“La primera dosis se aplica al año y la segunda al mes siguiente, no hay que esperar los 18 meses como antes. Esta decisión responde al objetivo de proteger a los niños lo antes posible”, precisó Armijo.

La vacuna SRP es gratuita y está disponible en todos los centros de salud del país. Según el ministerio, garantiza

una protección del 99% siempre que se completen ambas dosis. Por ello se insta a los padres a revisar el carnet de vacunación de sus hijos y acudir de inmediato al establecimiento de salud más cercano.

El Gobierno nacional implementa cada año estrategias para fortalecer la inmunización infantil, pero la actual coyuntura ha requerido un ajuste urgente del calendario. “No podemos permitir que ningún niño quede fuera del esquema”, subrayó Armijo.

La campaña vigente prioriza a niñas y niños de entre uno y cinco años, el grupo más vulnerable a complicaciones graves como fiebre alta, neumonía y diarrea severa. Además, en los próximos días Bolivia recibirá un nuevo lote de vacunas, gestionado a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), lo que permitirá ampliar la cobertura a más grupos etarios.

Finalmente, el Ministerio de Salud recuerda que los menores de cinco años que hayan recibido solo la primera dosis aún están a tiempo de completar su esquema y quedar protegidos.

RECOMENDACIONES

Los padres y madres de

familia deben verificar el carnet de vacunación y no demorar la aplicación de la segunda dosis, para prevenir contagios y complicaciones.

Si usted o un integrante de su familia contrae el sarampión debe utilizar barbijo, aislarse, no rascarse, bañarse por corto tiempo, ingerir proteínas, también agua hervida tibia y no colocar cremas arriba del sarpullido (granos).

“La primera dosis se aplica al año y la segunda al mes siguiente, no hay que esperar los 18 meses como antes. Esta decisión responde al objetivo de proteger a los niños lo antes posible”.

Freddy Armijo
Director General de
Epidemiología



Niños menores de cinco años son vacunados contra la epidemia del sarampión.



CONVOCAN A COMPLETAR EL

Además del sarampión contra otras 15 enfermedades

La ministra de Salud, María Renée Castro, convocó a la vacunación como un acto de amor y responsabilidad.

• Javier Prado

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, reforzó el llamado a las familias bolivianas para que completen el esquema de vacunación infantil. Recordó que no solo se trata del sarampión, sino de una serie de enfermedades graves que se pueden prevenir con las dosis oportunas.

“Mamá, papá... no es solo el sarampión. Son muchas enfermedades que podemos prevenir con amor”, escribió en sus redes sociales, apelando a la conciencia y el cariño de los padres.

La autoridad enfatizó en que inmunizar a los hijos es mucho más que un trámite médico: “Cada vacuna que le pones a tu hijo es un abrazo que lo protege y un compromiso con su salud”, expresó.

15 ENFERMEDADES

Actualmente, el esquema nacional de vacunación protege contra más de 15 enfermedades

Sociedad

• Romina Montoya

La concejal Roxana Pérez Del Castillo anunció que esta semana presentará, ante la Justicia, una denuncia penal contra la Alcaldía de La Paz por la autorización temporal por un año de los parqueos tarifados, que pretenden ser instalados en distintos macrodistritos de la ciudad en beneficio de cuatro empresas.

La legisladora municipal informó que se elabora la demanda que irá con todos los fundamentos técnicos y legales que fueron vulnerados por el municipio. “Han empezado loteando nuestras áreas verdes y forestales, y ahora pretenden terminar su gestión loteando nuestras calles, esto es inadmisibles”, dijo.

Según la denuncia, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz pretende ejecutar una concesión irregular de más de 6.000 espacios de parqueo en distintos macrodistritos de la ciudad, sin cumplir con los procedimientos legales ni técnicos establecidos en la normativa vigente.

“Han determinado que son 20 millones de bolivianos que ganaran cuatro empresas y solo el 10% recibirá el municipio de La Paz. No tienen un plan de inversiones, hicieron un proceso de licitación que se cayó y después saltando toda la normativa han pretendido dar este absurdo sistema de autorización temporal, utilizando dos ordenanzas que se basan en la ley de municipalidades que no están vigentes en el país”, aseguró.

Además, cuestionó la legalidad y viabilidad técnica del proyecto, al señalar que se han destinado calles de doble vía para estacionamientos, afectando el tránsito y la seguridad vial. “Están convirtiendo avenidas en calles, calles en pasajes. Han pintado encima de los baches, sin mejorar la infraestructura, y dejarán fuera a más de mil familias que antes trabajaban en el sistema informal”, afirmó.

El proceso penal incluirá acusaciones de vulneración de derechos, daños a la propiedad pública y presuntas irregularidades administrativas. “Esperamos que la Justicia deje de proteger a malos funcionarios y al alcalde Iván Arias, y que



Control de funcionarios municipales en los estacionamientos públicos.

// FOTO: ARCHIVO

INVESTIGAN LA GESTIÓN MUNICIPAL

Presentarán denuncia penal contra la Alcaldía de La Paz por parqueos tarifados

La concejal Roxana Pérez Del Castillo aseguró que el alcalde Iván Arias pretende beneficiar a cuatro empresas con Bs 20 millones, de los que el municipio solo recibiría un 10%.

garantice los derechos de todos los paceños”, manifestó.

De acuerdo con datos que se presentaron en la primera experiencia que se tuvo a manera de ensayo, arrojó que en Obrajes y Miraflores más de 60% de los ciudadanos no estaba de acuerdo con los parqueos.

Según autoridades del mismo municipio, el sistema de estacionamiento tarifado comprende cinco macrodistritos con alta congestión vehicular. Se pretende habilitar 1.500 espacios en la zona central, otros 1.500 en Sopocachi, 1.300 en Miraflores y 1.850 en la zona Sur, sumando un total de 6.150 espacios.

Las tarifas regirán por vehículos registrados en La Paz a un costo de Bs 5 por hora, por motocicletas se pagará Bs 3 por hora, y la cancelación se hará mediante la aplicación móvil respaldada por el banco de Crédito y regulada por la ASFI.

Concejal
Roxana Pérez
Del Castillo.

“*Están convirtiendo avenidas en calles, calles en pasajes. Han pintado encima de los baches, sin mejorar la infraestructura, y dejarán fuera a más de mil familias que antes trabajaban en el sistema informal.*”

|||||
Roxana Pérez Del Castillo
Concejal



// FOTO: ARCHIVO

Sociedad

EN EL ALTIPLANO Y LOS VALLES

Bolivia ingresa a las dos semanas más frías del año, según Senamhi

En la Laguna Colorada hubo nevadas que llegaron a una altura de 20 centímetros. En el Salar de Uyuni se pidió transitar con precaución.

// FOTO: ABI ARCHIVO



El intenso frío obliga al uso de chamarras, guantes y chalinás.

• Paulo Cuiza

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) alertó de que en las dos primeras semanas de julio se darán las temperaturas más bajas del año, particularmente, en el altiplano y los valles.

“En la última semana de junio y dos primeras semanas de julio se prevén los registros más bajos de temperaturas, principalmente, en el altiplano y los valles de nuestro territorio nacional”, explicó el director del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), Hugo Mamani.

A la fecha, se tiene un descenso de temperaturas por el ingreso de un frente frío al territorio nacional.

“El frente frío afecta la macro región del Chaco, la Chiquitania y la macro región de las llanuras y sabanas, con registros de temperatura bajas”, afirmó.

En este periodo, las bajas temperaturas permanecerán hasta el viernes.

NEVADAS

Mamani informó también que se reportaron nevadas, principalmente, en la Cordi-

llera occidental y en el sur del territorio boliviano.

En el sector de la Laguna Colorada, en el altiplano potosino, se registró nevadas que llegaron a una altura de 20 centímetros.

Asimismo, debido a la nevada intensa en el sudoeste de Potosí, continúa restringido el ingreso de turistas a la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa (REA), informó ayer el secretario Departamental de Turismo, Reynaldo Ibarra.

“Están restringidos los ingresos a la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa, con la finalidad de precautelarse el bienestar, la seguridad y la integridad de los visitantes, por las nevadas que en algunos lugares sobrepasa el metro e impide las operaciones turísticas”, explicó a Bolivia TV.

Aclaró que la actividad turística se desarrolla con normalidad en el Salar de Uyuni, sin embargo, se solicitó precaución en el traslado de ciudadanos.



EN TARIJA SE PRODUJO UNA INUSUAL NEVADA

Las heladas y granizadas afectan a 400 mil familias en 104 municipios

• Ahora El Pueblo

Las heladas y granizadas causaron estragos en 104 municipios, de los que 92 fueron declarados en desastre municipal y 12, en emergencia, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

“Tenemos 92 municipios declarados en desastre; 12, en emergencia; 3.499 son las comunidades afectadas y alrededor de 400.000 familias, entre damnificadas y afectadas”, explicó el viceministro.

Las regiones más afectadas están en Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Potosí y Tarija, con un total de 3.499 comunidades impactadas.

En abril, dos niños perdieron la vida por hipotermia en la zona del lago Poopó, departamento de Oruro, y por el ingreso de un frente frío se hace un monitoreo constante para intervenir de forma inmediata.

“Estamos haciendo un monitoreo en todo el territorio nacional para actuar de manera inmediata”, indicó en entrevista con Bolivia TV.

Calvimontes destacó que el Estado, a través de las Fuerzas Armadas y personal capacitado, realiza diversas tareas de rescate, sobre todo en el Territorio Indígena del Tipnis, con el rescate de una mujer embarazada; y el domingo se rescató el cuerpo de un niño que se ahogó hace seis días.

En Tarija, ayer, una intensa nevada cubrió de blanco la

“Tenemos 92 municipios declarados en desastre; 12, en emergencia; 3.499 son las comunidades afectadas y alrededor de 400 mil familias, entre damnificadas”

|||||
Juan Carlos Calvimontes
Viceministro de Defensa Civil



Sorprende una nevada en Tarija.

carretera Entre Ríos-Tarija, en especial la zona de Canaletas-Piedra Larga, informó el diario tarijeño El País.

También se reportó nieve en Rosillas y otras regiones del departamento,

provocando un drástico descenso de temperaturas. El Senamhi registró -2°C en la zona alta de Tarija y anunció que el frío continuará al menos hasta mañana, 2 de julio.

// FOTO: RRSS

Tribuna

Bolivia: ese modelo 'fallido' que alimenta a medio continente



Martín Moreira

Forma parte de la Red Boliviana de Economía Política.

Las llamadas medidas de shock que hoy exhiben algunos países vecinos solo han empobrecido a sus pueblos, provocando hambre, desempleo y un éxodo de compradores que abarrotan las fronteras bolivianas buscando alimentos hasta 50% más baratos, mientras el modelo boliviano —pese a tensiones políticas internas— ha seguido protegiendo a los más vulnerables con crecimiento, reservas fortalecidas y menor desigualdad; por eso, en lugar de copiar ajustes que solo benefician a élites y cargan la deuda sobre los pobres, el verdadero desafío es impulsar cambios estructurales que atraigan inversión productiva en nuestras materias primas estratégicas, para diversificar la economía y sostener un desarrollo con justicia social.

En el discurso de los liberales opositores se insiste en que el modelo económico boliviano “no sirve”, pero para sostener semejante afirmación es necesario acudir a los antecedentes y analizar con rigor si realmente el modelo está desgastado o si, por el contrario, mantiene la solidez suficiente para garantizar su continuidad.

Entre estos antecedentes no se puede ignorar que durante dos años y medio el país estuvo sometido a un intenso ataque político, en el que el evismo entregó municiones a una oposición carente de propuestas, que utilizó el Parlamento para bloquear leyes estratégicas, atentando contra la población al hacer política con los bolsillos y el estómago de la gente. Posteriormente, estos mismos actores se lanzaron a las carreteras a bloquearlas. Solo en 2024 se estima que el país perdió alrededor de 4.500 millones de dólares y registró una inflación del 9,97%. Para 2025, la extrema politización ya había generado un efecto de arrastre en la economía, llevando la inflación a un 9,81%, según distintos organismos internacionales, que en todos sus informes coinciden en señalar que el principal factor detrás de este índice inflacionario ha sido precisamente la inestabilidad política.

Así, la política se convirtió en un arma para dañar la gestión económica y sembrar en la población el espejismo de que el modelo está obsoleto, cuando los indicadores macroeconómicos muestran lo contrario. En 2024, Bolivia registró un crecimiento del PIB del 2,7%, mientras que las reservas internacionales netas crecieron en 642 millones de dólares, alcanzando los 2.619 millones. Además, hasta abril se pagó el 35% del servicio de la deuda externa (unos 538 millones de dólares) y se destinaron aproximadamente 650 millones para la importación de carburantes. A esto se suma que el índice de Gini, que mide la desigualdad, se ubicó en 0,43 (cuanto más se aleja del 1, menor es la desigualdad), el PIB nominal llegó a 47.000 millones de dólares y el PIB per cápita se situó en 3.558 dólares. También es relevante destacar que los depósitos y créditos en el sistema financiero crecieron por encima del 5%, mostrando confianza en la moneda nacional.

A la luz de estos datos, cabe preguntarse: ¿es verdad que el modelo económico no protege a las clases más vulnerables? ¿Está realmente desgastado? Observemos, por ejemplo, cuánto cuestan los alimentos en Bolivia comparados con países vecinos, y cómo nuestro país sigue garantizando precios bajos en productos esenciales, con una tendencia incluso a la baja.

Miremos lo que sucede en las fronteras bolivianas, donde miles de peruanos y argentinos llegan cada día en busca de alimentos. Allí se revela el “milagro económico” y los famosos “ajustes” o “medidas de shock” —la “motosierra”— implementados en naciones vecinas. Esa ironía es palpable: el supuesto milagro de Milei se traduce en fronteras abarrotadas de argentinos con hambre que cruzan para comprar alimentos en Bolivia, generando un problema adicional para nosotros al desabastecer el mercado interno.

¿Por qué pasa esto? Porque en los países que nos rodean la gente pasa hambre a causa de políticas que no contemplan el bienestar ciudadano, sino que responden a la mezquindad de élites políticas y empresariales que entienden el bienestar como privilegio exclusivo del Estado y de los dueños de los medios de producción, mientras trasladan la carga de la deuda pública a las mayorías empobrecidas.

En definitiva, los datos muestran que el modelo boliviano, con todos sus desafíos y tensiones, ha seguido protegiendo a los sectores más vulnerables y sosteniendo la economía popular. La verdadera discusión debería ser cómo blindar y perfeccionar este modelo frente a una oposición que prefiere el caos político y el experimento económico de manual, antes que un desarrollo con justicia social.

¿Qué pasa en nuestras fronteras?

En los últimos meses, los pasos fronterizos entre Bolivia y sus vecinos se han convertido en un testimonio viviente de la crisis económica que atraviesan países como Argentina y, en menor medida, Perú. En lugares como Villazón, que conecta con La Quiaca (Argentina), se observa un incesante flujo de compradores que cruzan diariamente para abastecerse de productos básicos mucho más baratos del lado boliviano. Solo en enero se registró el ingreso de unos 1.500 argentinos por día, pero en febrero la cifra se duplicó superando los 3.000 ingresos diarios, en su mayoría con la Tarjeta Vecinal Fronteriza que facilita el tránsito sin mayores controles.

El atractivo de Bolivia radica, principalmente, en sus precios.

Por ejemplo, un kilo de arroz boliviano cuesta cerca de un 50% menos que en Argentina, donde ronda los \$1.700 pesos argentinos. Lo mismo ocurre con otros alimentos esenciales, desde la harina hasta el aceite. Esta diferencia se amplía cuando se toma en cuenta el tipo de

cambio: en Bermejo, por cada 100 pesos argentinos se obtienen cerca de 0,92 bolivianos, lo que vuelve todavía más ventajoso comprar en Bolivia. Este fenómeno no se limita a productos de primera necesidad; incluso neumáticos para automóviles se consiguen desde \$ 45.000, lo que resulta considerablemente más económico que en mercados argentinos.

La situación genera impactos que trascienden lo económico.

En Aguas Blancas (Salta) y Bermejo (Bolivia), las largas filas de argentinos no solo buscan alimentos, sino también calzado, ropa y tecnología, alimentando un comercio informal que se estima alcanza el 50% en algunas provincias argentinas. Este contrabando hormiga —compras minoristas que luego son revendidas sin tributar impuestos— debilita la

recaudación fiscal, reduciendo los recursos disponibles para servicios básicos como salud y educación en Argentina, según denuncian empresarios locales.

Pero no solo el norte argentino evidencia esta realidad.

En Mendoza, la Federación Económica expresó su alarma ante el creciente número de tours de compras hacia Chile, donde la diferencia cambiaria y la menor carga tributaria hacen que la indumentaria, tecnología y pequeños electrodomésticos sean mucho más accesibles. Este flujo no solo abastece el consumo personal, sino que también se traduce en contrabando informal que, luego, alimenta ferias y ventas por redes sociales, ejerciendo una competencia desleal que amenaza la subsistencia de las pymes locales.

Mientras tanto, en Bolivia la pregunta es inevitable:

¿Está el modelo económico boliviano tan deteriorado como dicen algunos críticos internos? Lo cierto es que, pese a presiones inflacionarias derivadas de factores políticos y bloqueos, el país mantiene un mercado interno con alimentos accesibles y precios estables comparados con la región. Esto convierte a Bolivia, paradójicamente, en un polo de atracción para ciudadanos de economías vecinas golpeadas por ajustes severos y devaluaciones, un espejo en el que también conviene mirarse para entender los riesgos de sacrificar la estabilidad social y el consumo popular en el altar de recetas que solo benefician a una minoría.

Así, la política se convirtió en un arma para dañar la gestión económica y sembrar en la población el espejismo de que el modelo está obsoleto, cuando los indicadores macroeconómicos muestran lo contrario. En 2024, Bolivia registró un crecimiento del PIB del 2,7%,

Editorial

Sirepre: hacia unas elecciones con certidumbre y transparencia

El compromiso rumbo al 17 de agosto es que se lleven a cabo unas elecciones plurales, transparentes, imparciales, pacíficas y libres de injerencias, donde los bolivianos en el país y en el extranjero puedan ejercer su derecho a elegir a nuevas autoridades. El Gobierno y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) tienen garantizadas las presidenciales, pese a la conspiración del evismo, y el proceso se afianza con la implementación de un paso clave para brindar certidumbre y transparencia: la puesta en marcha del Sirepre.

El Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre) validado por la Ley 1632, promulgada el 6 de junio por el presidente Luis Arce, permitirá aplicar un procedimiento que generó dudas por su mal manejo en 2019 —lo que sirvió de excusa para el golpe de Estado— y fue descartado en 2020: un sistema de conteo rápido mediante el cual se permitirá a la ciudadanía, las candidaturas y las tiendas políticas la información de los resultados electorales provisorios y no vinculantes previo al cómputo oficial y definitivo del TSE.

La norma hace énfasis en el carácter preliminar de estos resultados, que se registrarán bajo los principios de seguridad, publicidad y transparencia, confiabilidad, credibilidad y certidumbre. El sistema se activará a partir de las tres horas del cierre de la votación, a través de formatos y la aplicación de procedimientos técnicos transparentes y seguros de captura y digitalización que transmitirán los resultados a un centro de datos del Órgano Electoral Plurinacional, que deberá publicarlos de manera periódica y continua.

La norma hace énfasis en el carácter preliminar de estos resultados, que se registrarán bajo los principios de seguridad, publicidad y transparencia, confiabilidad, credibilidad y certidumbre.

Este fue uno de los pactos de febrero en la Cumbre Multi-partidaria e Interinstitucional por la Democracia. El Sirepre fue diseñado por técnicos del TSE y, para la transmisión de información, requerirá el trabajo de 9.000 personas dispersas en las 35.600 mesas de votación del país. Además tendrá su primer simulacro real el lunes 7 de julio, y otro entre el domingo 20 y el miércoles 30, con la presencia de los representantes de los partidos políticos, de los observadores internacionales y de los medios de prensa.

De esta forma, el proceso electoral avanza superando obstáculos como los recursos judiciales contra tiendas políticas y candidatos, que fueron rechazados pero evidencian la necesidad de que el Legislativo apruebe de una vez la ley que blindará el principio de preclusión; y la conspiración de Evo Morales por acceder a una candidatura prohibida por la Constitución y dos fallos constitucionales, con violentas protestas que dejaron seis muertes y con amenazas a la realización de los comicios en el Chapare y El Alto.

La vocación democrática del pueblo boliviano va venciendo a quienes no quieren las presidenciales, con el respaldo del Gobierno en cuanto a la provisión de recursos para las actividades electorales y la garantía de resguardarlas para que se implementen sin sobresaltos. Bajo este marco, el TSE ya avanzó con más del 60% de su calendario, sin retrasos y reafirmando que los bolivianos asistirán a las urnas con certidumbre y transparencia, para lo cual el Sirepre jugará un papel vital de la mano de la tecnología.

A PULSO



• AHORA EL PUEBLO

Vida, pasión y muerte de Alfredo Domínguez es el nombre del libro que será presentado el miércoles 9 de julio, el cual aborda la obra del músico, cantautor y pintor boliviano nacido en Tupiza, Potosí, en 1938. El texto es de autoría de Sergio Calero Cueto.

“El Centro de la Revolución Cultural, dependiente de la Fundación Cultural BCB (Banco Central de Bolivia), invita a la presentación del libro ‘Vida, pasión y muerte de Alfredo Domínguez’, escrito por Sergio Calero Cueto. La edición forma parte de la colección Biblioteca Biográfica que impulsa la Fundación”, publicó el Centro de Revolución Cultural (CRC) por medio de redes sociales.

Sobre el texto, se trata de un análisis profundo y detallado de la vida y obra de Alfredo Domínguez, un artista boliviano multifacético que revolucionó la música y la cultura.

“Calero ha realizado un trabajo exhaustivo de investigación y recopilación de información para presentar una biografía que no solo narra la vida de Domínguez, sino que también contextualiza su obra en el marco de la

9

DE JULIO es la fecha de la presentación del libro en el Museo Nacional de Etnografía, en la ciudad de La Paz. El evento comenzará a las 18.30 y el ingreso es totalmente gratuito.

LA PRESENTACIÓN SERÁ EL 9 DE JULIO

Libro aborda la vida, pasión y muerte de Alfredo Domínguez

El texto resalta su legado en la actualidad, ya que su obra sigue siendo una fuente de inspiración y reflexión para las nuevas generaciones.

historia y la política de #Bolivia. El libro enfatiza la relevancia de su legado en la actualidad, ya que su obra sigue siendo una fuente de inspiración y reflexión para las nuevas generaciones”, posteo el CRC.

Alfredo Domínguez, talentoso músico, poeta y pintor, nació el 9 de julio de 1938 en la localidad de Tupiza, en el departamento de Potosí. Proveniente de una familia humilde, desde temprana edad mostró inclinación hacia la pintura y la música, complementando su arte con la poesía.

Su primer maestro de guitarra fue el profesor Adalberto Barrientos. Trabajó como dibujante en el periódico La Nación, de la ciudad de La Paz.

Domínguez falleció el 28 de enero de 1980 en Ginebra, Suiza. Sus restos fueron trasladados a su amada tierra natal, Tupiza, donde su pueblo le rindió varios homenajes en reconocimiento a su contribución al arte y la cultura.

La presentación del libro será a las 18.30 del miércoles 9 de julio, en el auditorio del Museo Nacional de Etnografía y Folklore (calle Ingavi N° 916, esquina Genaro Sanjinés). El ingreso es libre.



9 DE JULIO 2025

18:30 horas
Auditorio del Museo Nacional de Etnografía y Folklore
Calle Ingavi, n.º 916 esquina Genaro Sanjinés, La Paz

UN ARTISTA BOLIVIANO MULTIFACÉTICO

Sobre el texto, se trata de un análisis profundo y detallado de la vida y obra de Alfredo Domínguez, un artista boliviano multifacético que revolucionó la música y la cultura.

FOTOS: RRSS

AL MÉRITO CULTURAL ADELA ZAMUDIO

Condecoran a la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Corque

• AHORA EL PUEBLO

El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización otorgó la condecoración al Mérito Cultural Adela Zamudio a la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Corque, gestora de la Festividad de San Juan, San Pedro y San Pablo, conocida como el Carnaval de Invierno, que tiene lugar en la capital de la provincia Carangas del departamento de Oruro.

“Este reconocimiento fue entregado en mérito a su invaluable labor en el rescate, fomento, difusión y preservación del folclore y la cultura boliviana, convirtiéndose en un referente regional del trabajo comprometido con nuestras tradiciones”, refiere un reporte de prensa de la cartera de Estado.

La distinción fue entregada por el encargado de la Regional Altiplano, del Ministerio de Culturas, Elías Yavi Cahuana.

La organización folklórica es gestora de la festividad de San Juan, San Pedro y San Pablo que se desarrolla en el municipio de Corque, la cual fue declarada Patrimonio Cultural, Histórico y Religioso del Estado Plurinacional de Bolivia mediante la Ley 641, de 15 de enero de 2015.

Esta celebración se lleva a cabo cada año, del 24 al 29 de junio, y convoca a miles de personas que llegan de diferentes regiones del territorio nacional y del exterior.

La Asociación de Conjuntos Folklóricos de Corque (Asofoc) fue fundada el 19 de marzo de 1982, como una entidad que tiene a su cargo el relieve de las danzas tradicionales, incentivando de esta manera los ámbitos religioso, cultural y social de la provincia Carangas.





RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

FECHA : 16 de junio de 2025

Nº 004

ASUNTO : Aprobación del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) para Metales y No Metales del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales "SENARECOM"

VISTOS:

La Constitución Política del Estado
La Ley N° 535 de 26 de mayo de 2007 de Minería y Metalurgia
La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales
La Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo
El Decreto Supremo N° 29165 de fecha 13 de junio 2007
El Decreto Supremo N° 29581 de fecha 27 de mayo 2008
El Decreto Supremo N° 29577 de fecha 21 de mayo 2008
El Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992
El Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003
El Decreto Supremo N° 2288 de 11 de marzo de 2015
La Resolución Ministerial N° 065/2008 de 07 de julio 2008
La Nota Externa NE/MMM/VP/PA/N°0023/2025 de fecha 30 de abril de 2025
La Nota Externa NE/MMM/VP/PA/N°0026/2025 de fecha 30 de abril de 2025
La Nota Externa NE/MMM/VP/PA/N°0027/2025 de fecha 5 de mayo de 2025
Informe Técnico UVE/INF/159/2025 de 16 de mayo de 2025
Informe Técnico UAF/INF/238/2025 de 30 de abril de 2025
Informe Legal ULE/INF/204/2025 de 16 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, establece la estructura y nivel institucional y de Empresas Públicas del sector minero, así como las competencias del Ministerio de Minería, situando al SENARECOM en el nivel de entidades de Servicios, investigación y control, reconociendo en su artículo 85, como entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada del registro y control de comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior, así como previsiones sobre la Dirección Ejecutiva, forma de financiamiento, atribuciones y metodología de las transacciones en mercado interno y reliquidación en los artículos 86 al 89.

Que, el artículo 87 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, dispone dentro de las atribuciones del SENARECOM, el control del cumplimiento de las normas legales que regulan la comercialización interna y externa de minerales y metales, así como verificar para las exportaciones o para la venta de minerales y metales en el mercado interno, la procedencia, peso, ley del mineral y/o contenido metálico y cotización oficial utilizada, esto para el cómputo de pago de las regalías y otras retenciones. Asimismo, se encuentra dentro de sus atribuciones el verificar el origen de los minerales y metales comercializados en el mercado interno.

Que, de conformidad a la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia en su artículo 87 inciso g) se establece que es atribución del SENARECOM sancionar en la vía administrativa las infracciones a las normas sobre comercialización de minerales y metales de acuerdo a reglamento.

Que, el Art. 27 de la Ley N° 1178 dispone que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, los Decretos Supremos N° 29577, 29165 y 29581, referidas al establecimiento de obligaciones tributarias y regalías, creación del SENARECOM y modificaciones son aplicables en tanto no contradigan a la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

Que, Decreto Supremo N° 29165 de 13 de junio de 2007 crea el Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Metales y Metales (SENARECOM), como Entidad Pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería Metalurgia encargada de la regulación y control de las actividades de Comercialización Interna y Externa de Metales y Metales.

El Decreto Supremo N° 2288 de 11 de marzo de 2015, tiene por objeto regular los procedimientos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de retención y pago de la Regalía Minera, así como establecer un régimen sancionatorio por su incumplimiento, en el marco de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia. Este decreto se aplica a las entidades e instituciones mineras del nivel central de Estado y los gobiernos autónomos departamentales, y a personas individuales y colectivas que realicen actividades mineras o comercialicen minerales y metales, incluyendo a los agentes de retención. Establece mecanismos de coordinación intergubernativa entre el nivel central de Estado y las gobernaciones mediante convenios con el SENARECOM para ejecutar tareas de control, fiscalización y sanción. Define obligaciones específicas como la presentación del Formulario 101 de transporte, los libros de "Ventas Brutas - Control RM" y "Compras - Control RM", y el cumplimiento de los pagos de regalías mineras en plazos y formas establecidas. Asimismo, otorga a los gobiernos departamentales la facultad de aplicar sanciones por contravenciones administrativas, tales como multas por no presentar formularios o libros obligatorios, no efectuar la retención o el empuje de las regalías mineras, o reincidir en estos incumplimientos. El presente Decreto también prevé mecanismos de intercambio de información digital entre gobiernos departamentales y el SENARECOM, así como la aplicación de intereses y mantenimiento de valor de las sanciones en UVF. En conjunto, la norma busca fortalecer el control fiscal y la transparencia en la cadena de comercialización de los recursos minerales del país, asegurando que las regalías mineras sean efectivamente retenidas, declaradas y pagadas.

Que, la Resolución Ministerial N° 065/2008 de 07 de julio 2008, que aprueba el Reglamento Interno del SENARECOM, en su Capítulo I Marco legal, naturaleza, domicilio, Capítulo II del Directorio, Capítulo III De las Sesiones establece que el Directorio del SENARECOM, tiene como atribución, estableciéndose en lo principal que el Directorio es la máxima instancia de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales sin injerencia directa en la gestión, definiendo los asuntos de su competencia mediante Resoluciones de Directorio.

Que, el Estatuto Orgánico del SENARECOM aprobado mediante Resolución de Directorio N° 05/2008 de fecha 01 de julio de 2008, dispone entre las atribuciones del Directorio en su Inc. b) aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, el Manual de Organización y Funciones, los Reglamentos Específicos de los sistemas de la Ley N° 1178 SAFCO y sus respectivos manuales de procedimientos, con base en propuestas presentadas y sustentadas por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Nota Externa NE/MMM/VP/PA/N°0023/2025 de fecha 30 de abril de 2025, remitida por el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización, adjunta la documentación enviada por la Cámara Nacional de Minería, en la cual se incluyen antecedentes sancionatorios correspondientes a varias empresas que desarrollan actividades en el sector minero, específicamente: Empresa Minera Cordillera del Sur, Promexbol, Emcarbó y Emsa. Dicha documentación contiene información relevante sobre la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS MINERALES METÁLICOS) en casos concretos, evidenciando situaciones que han generado controversias, inconsistencias o dificultades en la interpretación normativa. Esta remisión de antecedentes permite identificar falencias en el marco regulatorio vigente, por lo que constituye un insumo fundamental para el análisis técnico y jurídico orientado a la evaluación y eventual modificación del referido reglamento.

Que, la Nota Externa NE/MMM/VP/PA/N°0026/2025 de fecha 30 de abril de 2025, emitida por el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Minería y Metalurgia, remite documentación que contiene antecedentes sancionatorios referidos a la Empresa Minera Cordillera del Sur. La información adjunta detalla procesos administrativos seguidos en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS MINERALES METÁLICOS), los cuales evidencian situaciones que han generado observaciones respecto a la interpretación, alcance y efectividad de las disposiciones vigentes. Dichos antecedentes

constituyen un elemento sustancial para el análisis normativo y la evaluación técnica-jurídica que respalda la necesidad de realizar ajustes o modificaciones al referido reglamento, a fin de garantizar mayor claridad, coherencia y eficacia en su aplicación.

Que, la Nota Externa NE/MMM/VP/PA/N°0027/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, remite antecedentes sancionatorios enviados por la Cámara Nacional de Minería respecto a varias empresas mineras por presuntas infracciones administrativas, tales como: Omisión de inscripción en el sistema SIDCOM, falta o presentación extemporánea de documentación obligatoria (Libros de Ventas Brutas, Compras - Control RM, Tabla Consolidada y Formulario 101), y alteración o falta de respaldo documental en libros contables. Las empresas involucradas son: Comercializadora Callexivan, Salinera Sigualaca-Thunupa-Uyuni S.R.L., Empresa Minera Sudamericana Andina S.R.L., Green Metals Comercialización y Minería S.R.L., Empresa Minera Lutgardo Espada S.R.L., Empresa Minera Cobolwits S.R.L., Empresa Minera Korisunqu S.A. y Empresa Minera Cordillera del Sur - MCS. Mediante las cuales establecerían la aplicación de doble sanción por parte del SENARECOM y los Gobiernos Autónomos Departamentales.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico UVE/INF/159/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, elaborado por el Jefe de Unidad de Control y Comercio Interno a.i.; Jefe de Unidad SINACOM a.i. y Jefe de Unidad de Verificación y Exportaciones, concluye que: En la actualidad el SENARECOM cuenta con dos instrumentos que le permite sancionar las faltas y/o incumplimiento a la normativa legal vigente en el sector minero. Sin embargo, el Reglamento de Infracciones y Sanciones (MINERALES METALES) tiene varias observaciones ya que el referido reglamento si bien hace una excepción o excluye al oro para su aplicación, también dentro de su redacción hace referencia a ese tipo de mineral en el mencionado reglamento, siendo que para el oro se tiene un reglamento sancionatorio específico. Las observaciones encontradas podrían generar impugnaciones y poca eficacia en su aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones (MINERALES METALES); Probablemente se cometió un error de tipo o digitación de las sanciones económicas del RIS (MINERALES METALES), debido a que de manera lineal se incrementa en 10 veces las sanciones económicas previstas en el RIS (ORO) y estas se registran en el RIS (MINERALES METALES); Las sanciones económicas del RIS (MINERALES METALES) respecto a las sanciones económicas de la Aduana Nacional, no tienen relación existiendo diferencias exageradas en las sanciones económicas entre ambas instituciones; Por otro lado, al parecer no se cuenta con un estudio técnico - económico que sustente las sanciones económicas descritas en el (RIS - vigente); Por lo expuesto, correspondería la nivelación de las sanciones económicas del Reglamento de Infracciones y Sanciones (MINERALES METALES) a lo que detalla el Reglamento de Infracciones y Sanciones (ORO). En función del análisis técnico efectuado, se concluye que el nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS - Metales y No Metales) resulta técnicamente sustentable y compatible con el marco de la normativa. Que, el precitado informe técnico solicita al Director Ejecutivo del SENARECOM, en atención al presente informe se remita a la Unidad Legal para que emita pronunciamiento correspondiente para su viabilidad legal, y su respectiva aprobación por el DIRECTORIO del SENARECOM. La propuesta se encuentra plenamente alineada a lo establecido en la normativa aplicable en materia de sanciones administrativas, por lo que su implementación resulta técnicamente procedente, su implementación es viable y coadyuvará a la optimización y eficiencia de los procedimientos sancionatorios actualmente establecidos, sin contravenir normas de jerarquía superior.

Que, el Informe Técnico UAF/INF/238/2025 de fecha 30 de abril de 2025, elaborado por el Responsable de Tesorería de la Unidad Administrativa Financiera, concluye que: Por todo lo previamente expuesto se llegaron a las siguientes conclusiones: Existe una notable desproporción entre las sanciones aplicadas al sector Oro y al de Metales y No Metales, sin que esta diferencia responda a criterios técnicos o de valor económico de los minerales involucrados. El régimen sancionatorio vigente no contempla la capacidad económica de las empresas, lo cual genera inequidades sustanciales. Se identifican vacíos normativos relevantes respecto a los procedimientos de pago y la formalización de ciertas sanciones específicas. La estructura actual de los R.I.S. no garantiza una aplicación equitativa ni eficaz de las sanciones económicas. El análisis realizado en este informe proporciona una base financiera que da viabilidad para la modificación e implementación de un nuevo RIS.

Que, mediante el Director Ejecutivo del SENARECOM en atención a las observaciones realizadas en el presente informe en sus recomendaciones solicita: Reestructurar la clasificación de sanciones considerando el valor comercial del mineral, el volumen de operaciones y el perfil económico de la empresa sancionada. Homologar los criterios sancionatorios entre los diferentes R.I.S., priorizando la equidad, proporcionalidad y coherencia normativa. Incluir en ambos reglamentos los números de libreta para el depósito de sanciones, así como una tipificación formal de la multa de Bs. 100 por trámites fuera de plazo. Establecer escalas progresivas de sanciones ajustadas al tamaño económico de la empresa, incorporando parámetros como ingresos anuales o volumen de exportaciones. Promover un proceso de revisión integral de los Reglamentos Internos de Sanciones, bajo la coordinación de las Unidades Legal, Técnica y Administrativa, para garantizar su actualización y adecuación a la realidad del sector minero actual. Se recomienda la implementación del detalle de las cuentas donde se debe depositar las multas y/o sanciones económicas. El Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales - SENARECOM, sea el que apruebe los reglamentos de los gobiernos autónomos departamentales con la finalidad de que no existan contradicciones en la determinación de las multas o sanciones. Por todo lo previamente mencionado se evidencia que existe viabilidad financiera para la implementación y actualización del R.I.S.

Que, el Informe Legal ULE/INF/204/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, elaborado por la Unidad Legal, concluye que: 1.- Inconsistencias Normativas en el RIS - Metales y No Metales: Actualmente, el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales (SENARECOM) dispone de dos instrumentos jurídicos que permiten la aplicación de sanciones por infracciones y/o incumplimientos de la normativa vigente en el sector minero: el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Metales y No Metales (RIS - Metales y No Metales) y el Reglamento de Infracciones y Sanciones para el Oro (RIS-Oro), sin embargo el anterior RIS - Metales y No Metales contiene disposiciones contradictorias, ya que, si bien excluye expresamente al oro de su ámbito de aplicación, en varios de sus artículos se hace referencia directa a este mineral. Esta contradicción normativa puede dar lugar a la nulidad parcial o total del reglamento, conforme a los principios de legalidad, tipicidad y seguridad jurídica. 2.- Nivelación con relación a las Sanciones Económicas: Se evidencian inconsistencias en los montos de las sanciones económicas previstas en el RIS - Metales y No Metales, las cuales, en muchos casos, son hasta diez veces superiores a las establecidas en el RIS-Oro, sin justificación técnica ni jurídica aparente. Es probable que dichos montos se hayan originado en errores de tipo o digitación por no existir una justificación técnica. 3.- Desproporcionalidad con otras Entidades Estatales: Las sanciones económicas dispuestas por el RIS - Metales y No Metales presentan una notoria desproporcionalidad en comparación con las aplicadas por la Aduana Nacional, situación que vulnera los principios de proporcionalidad y razonabilidad. 4.- Necesidad de evitar la doble sanción por una misma infracción: De acuerdo con la práctica administrativa vigente, se ha identificado la configuración de una doble sanción impuesta por una misma infracción a los comerciantes de minerales metálicos y no metálicos. Esta duplicidad sancionatoria emana tanto del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales (SENARECOM), como de los Gobiernos Autónomos Departamentales, generando una superposición de competencias que contraviene el principio jurídico fundamental del non bis in idem. Tal situación no solo vulnera derechos fundamentales de los operadores mineros, como la seguridad jurídica y el debido proceso, sino que también afecta la coherencia y eficacia del régimen sancionatorio en el sector minero. En consecuencia, se hace necesaria una revisión normativa integral que permita delimitar con claridad las competencias sancionatorias de las distintas instancias gubernamentales involucradas, a fin de evitar la imposición de sanciones reiterativas por un mismo hecho generador y garantizar el respeto a los principios del derecho administrativo sancionador. Tanto el SENARECOM como los Gobiernos Departamentales deben actuar con estricto apego al principio de legalidad, limitando sus funciones a las competencias expresamente establecidas o delegadas por norma.

Que, el precitado informe recomienda al Director Ejecutivo del SENARECOM: 1.- Aprobación del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) - Metales y No Metales: Solicitar que mediante el Directorio del SENARECOM apruebe el nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones RIS - Metales y No Metales con el objeto de subsanar las contradicciones normativas y corregir las sanciones administrativas instauradas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones RIS - Metales y No Metales emitido con Resolución de Directorio N° 002/2022 de 31 de enero de 2022. 2.- Nivelación con relación a las Sanciones Económicas: A fin de garantizar coherencia y equidad en la aplicación del régimen sancionatorio, se propone nivelar las sanciones económicas establecidas en el RIS - Metales y No Metales con las previstas en el RIS - Oro. 3.- Ampliación del Objeto del RIS - Metales y No Metales: El objeto del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) para Metales y No Metales se amplía con el propósito de incluir, además de los minerales metálicos, a los minerales no metálicos, los minerales evaporíticos de boro, así como a las piedras preciosas y semipreciosas.

Esta ampliación contempla la aplicación de criterios diferenciados en función del tipo de mineral, a fin de garantizar una regulación adecuada, proporcional y específica para cada categoría de recurso mineral. 4.- Para garantizar la equidad y alineación con el valor económico y riesgos asociados a cada mineral, se aplicará una sanción en un 25% de sanción económica para los minerales no metálicos, 50% para minerales evaporíticos de boro, para el resto de minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas se aplicará el 100% de la sanción económica. 5.- Para trámites de Declaraciones Juradas DD.JJ. mediante formularios M-02 presentados fuera de plazo, se aplicará un costo de Bs. 100 (Cien 00/100 bolivianos) por formulario. En caso de existir observaciones a los requisitos del formulario, el operador minero tendrá el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a su notificación, para subsanar los mismos, caso contrario se aplicará la sanción de Bs. 100 (Cien 00/100 bolivianos). Se incrementará la sanción en 10% por día de retraso, para los casos anteriores (declaración fuera de plazo y no subsanación de formulario). Dichas sanciones no requieren la emisión de resolución administrativa y deberá hacerse el pago directamente a la Libreta de la Cuenta Única del SENARECOM. En caso de incumplimiento a los párrafos anteriores por el lapso de tiempo mayor a un año, se aplicará la sanción administrativa nivel 3. 6.- Nuevas Infracciones Leves: Incorporar como infracciones leves: La omisión de publicar en lugar visible los precios de compra de minerales y metales. La declaración errónea de datos en formularios de comercio interno y de exportación que no incidan en el cálculo de la Regalía Minera. 7.- Nueva Infracción Muy Grave: Incluir como infracción muy grave el reporte extemporáneo de los formularios M-02 que exceda los quince (15) días hábiles administrativos desde la fecha de la transacción en el mercado interno, siendo facultad del SENARECOM requerir documentación de respaldo que justifique dicha infracción. 8.- Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional: Se sugiere fortalecer la coordinación técnica y jurídica entre el SENARECOM y los Gobiernos Autónomos Departamentales para asegurar el cumplimiento estricto de las competencias legalmente atribuidas y evitar actuaciones que puedan derivar en nulidades o conflictos de atribuciones. 9.- Ajuste de las Actuaciones Institucionales a la Competencia Legal (Ejecución Inmediata): Recordar y reforzar el cumplimiento de las competencias establecidas en el D.S. N° 2288, en especial los artículos 3 y 4, evitando que SENARECOM y los Gobiernos Autónomos Departamentales actúen fuera del marco normativo vigente. 10.- Viabilidad Legal: La alternativa propuesta se encuentra plenamente alineada con los principios y objetivos establecidos en la normativa aplicable en materia de sanciones administrativas, por lo que su implementación resulta jurídicamente procedente, su implementación es legalmente viable y coadyuvará a la optimización y eficiencia de los procedimientos sancionatorios actualmente establecidos, sin contravenir normas de jerarquía superior. 11.- Remisión al Directorio del SENARECOM. Para fines consiguientes, y con base en lo expuesto en el Informe Técnico CITE: UVE/INF/159/2025, emitido con fecha 16 de mayo de 2025 por las Unidades de Verificación y Exportación, Control y Comercio Interno, y SINACOM y el Informe UAF/INF/238/2025 de 30 de abril de 2025 los cuales respaldan la viabilidad técnica de la propuesta. Asimismo, con la existencia de la viabilidad legal se solicita la remisión del nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) para Metales y No Metales. Dicho reglamento tendrá un impacto directo sobre los reglamentos actualmente vigentes en el marco de los convenios intergubernativos de delegación parcial de competencias suscritos entre el SENARECOM y los Gobiernos Autónomos Departamentales, razón por la cual su adecuada aprobación y formalización reviste especial importancia. En este contexto, es imprescindible señalar que se debe contar con la aprobación del Directorio de SENARECOM, en analogía con el procedimiento adoptado por los Gobiernos Autónomos Departamentales, quienes aprueban sus respectivos reglamentos mediante Decretos Departamentales. En consecuencia, en el ámbito institucional del SENARECOM, la aprobación del presente reglamento deberá formalizarse mediante Resolución de Directorio o, en su caso, contar con el visto bueno expreso. En atención a los informes emitidos por las Unidades del SENARECOM.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Metales y Metales - SENARECOM en uso de las atribuciones otorgadas por Ley, Decreto de Creación de la Entidad, Reglamento Interno y demás disposiciones legales, en base al Informe Técnico UVE/INF/159/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por el Jefe de Unidad de Control y Comercio Interno a.i.; Jefe de Unidad SINACOM a.i. y Jefe de Unidad de Verificación y Exportaciones; el Informe Técnico UAF/INF/238/2025 de 30 de abril de 2025 elaborado por el Responsable de Tesorería de la Unidad Administrativa Financiera e Informe Legal ULE/INF/204/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por la Unidad Legal del Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Metales y Metales - SENARECOM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ABROGAR el Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) de Metales y No Metales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 002/2022 de fecha 31 de enero de 2022, por haber cumplido su ciclo normativo, y con el fin de dar paso a un nuevo marco regulatorio que responda de manera más integral, actualizada y coherente a la realidad del sector minero, en lo relativo al registro y control de las actividades de comercialización de minerales.

Asimismo, quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) de Metales y No Metales, incluyendo aquellas contenidas en Decretos Departamentales, reglamentos, resoluciones administrativas, instructivos, circulares u otros documentos internos emitidos en el marco del Decreto Supremo N° 2288.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el nuevo Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) de Metales y No Metales, el cual tiene por objeto establecer el régimen aplicable de infracciones leves, graves y muy graves y la aplicación de sanciones administrativas a las comercializadoras de minerales metálicos y no metálicos, con el fin de fortalecer los mecanismos de control, transparencia y cumplimiento en el marco de las competencias atribuidas al SENARECOM.

ARTÍCULO TERCERO. - Las personas individuales y jurídicas que se encuentren en proceso de cumplimiento de obligaciones, procesos administrativos iniciados en el anterior R.I.S. Metales y No Metales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 002/2022 de 31 de enero de 2022 deberán concluir con el mismo otorgándole un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Directorio, así como del Reglamento aprobado, en el sitio web institucional del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Metales y Metales (SENARECOM), así como en al menos un medio de prensa de circulación nacional, a efectos de garantizar su publicidad, acceso y cumplimiento por parte de los sujetos obligados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Marcelo Ballesteros López
PRESIDENTE DIRECTORIO

Abg. Gustavo Daza Zenteno
DIRECTOR

Lic. José Siñani Cárdenas
DIRECTOR

El documento completo del Reglamento de Infracciones y Sanciones (R.I.S.) de Metales y No Metales está disponible en la dirección web: https://www.senarecom.gob.bo/files/resoluciones-directorio/RD_004_2025.pdf

También puede descargarlo con el siguiente código QR.



Visita www.ahoraelpueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

Ahora **EL PUEBLO**

www.ahoraelpueblo.bo

Internacional

• RT

El presidente estadounidense, Donald Trump, ha firmado un decreto para levantar las sanciones que EEUU impuso a Siria. La orden ejecutiva, que entrará en vigor este 1 de julio, no elimina las sanciones contra el expresidente sirio Bashar al Assad.

ORDEN EJECUTIVA DE EEUU

Donald Trump firma un decreto que levanta sanciones impuestas a Siria

Según una nota informativa difundida por la Casa Blanca, la medida se toma para mantener la paz y seguridad en el país árabe.

Según una nota informativa difundida por la Casa Blanca, la orden busca “respaldar el rumbo del país hacia la estabilidad y la paz”.

En mayo, Washington concedió a Damasco amplias exenciones de las sanciones, como un primer paso hacia el cumplimiento de la promesa del mandatario estadounidense de levantar medio siglo de sanciones.

EXPORTACIÓN

En este sentido, la orden permite la relajación de los controles de exportación sobre ciertos bienes y elimina las restricciones a cierta asistencia extranjera a Siria. Además, ordena al secretario de Estado la exploración de vías para aliviar las sanciones en las Naciones Unidas para apoyar la estabilidad en el país.

“El presidente Trump desea el éxito en Siria, pero no a expensas de los intereses estadounidenses”, reza el texto,

que resalta la necesidad de reanudar la colaboración de forma constructiva.

En este sentido, se precisa que la Administración actual “seguirá vigilando todas las amenazas y monitoreando el progreso en prioridades clave”, como “tomar medidas concretas para normalizar las relaciones con Israel” y “abordar el terrorismo extranjero”, así como deportar y prohibir a grupos que el Gobierno estadounidense considera terroristas, “ayudar a EEUU a prevenir el resurgimiento del ISIS” y “asumir la responsabilidad de los centros de detención del ISIS en el noreste de Siria”.

El texto destaca que esta política se alinea con los objetivos de Washington de “promover la paz y la estabilidad en la región” de Oriente Medio y de “exigir cuentas a los responsables de atrocidades o actos de terrorismo del pasado”.



Anadolu Ajansi, una ciudad de Siria.

// FOTO: RRSS

CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA FAO

El papa León XIV pidió pasar a los hechos en la lucha contra el hambre

• Prensa Latina

El papa León XIV se refirió al agravamiento del problema de la seguridad alimentaria mundial y pidió pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra ese flagelo.

En su mensaje a los participantes en la edición 44 de la Conferencia Ministerial de la Organización de Naciones para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que sesiona en Roma hasta el próximo 4 de julio, el Pontífice aseveró que es cada vez más improbable la consecución del objetivo

de “hambre cero” de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

“Esto significa que estamos lejos de que se cumpla el mandato que dio origen en 1945 a esta institución intergubernamental”, manifestó en referencia a la FAO, y añadió que “a pesar de los compromisos internacionales en materia de seguridad alimentaria, es lamentable que tantos pobres del mundo sigan careciendo del pan nuestro de cada día”.

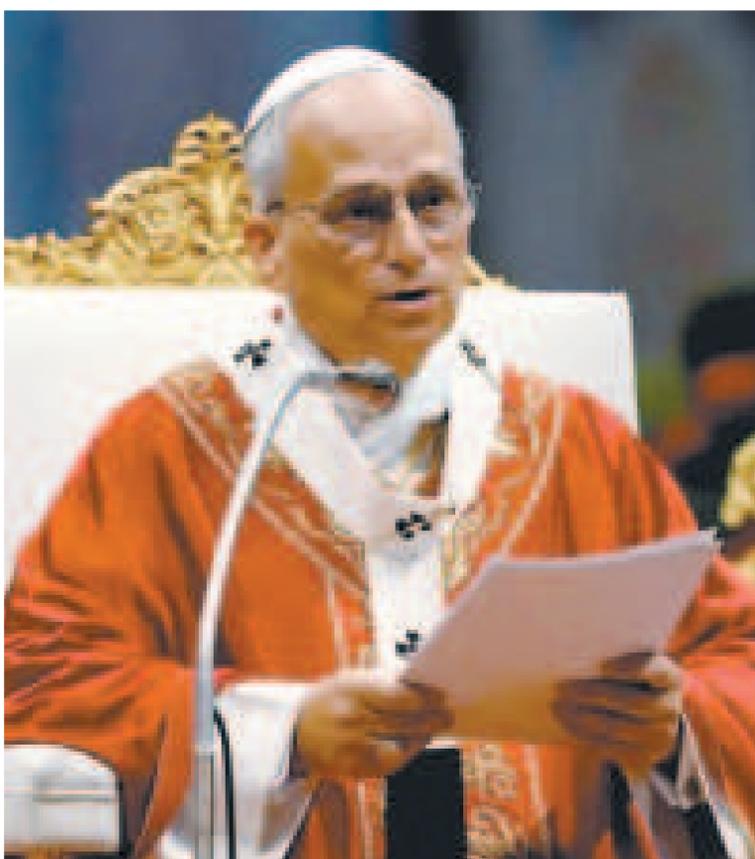
“Las crisis políticas, los conflictos armados y las perturbaciones económicas juegan un papel central en el empeoramiento de la crisis alimentaria, dificultando la ayuda humani-

taria y comprometiendo la producción agrícola”, expresó.

También hizo alusión a la “gran influencia en el cambio climático, y viceversa” y consideró que “la injusticia social provocada por las catástrofes naturales y la pérdida de biodiversidad debe revertirse para lograr una transición ecológica justa, que ponga en el centro al medio ambiente y a las personas”.

La tierra es capaz de producir alimentos suficientes para todos los seres humanos, por lo que es aún más triste y vergonzosa “la tragedia constante del hambre y la malnutrición generalizadas, que persiste en muchos países hoy en día”.

// FOTO: PRENSA LATINA



El papa León XIV se refirió al agravamiento del hambre en el mundo.

// FOTOS: ARCHIVO



El partido revancha entre Colombia y Bolivia se disputará en Barranquilla.

Colombia y Bolivia jugarán el jueves 4 de septiembre

• Reynaldo Gutiérrez

Medios colombianos confirmaron que el partido entre las selecciones de Colombia y Bolivia se jugará el jueves 4 de septiembre, en el estadio Metropolitano de Barranquilla desde las 19.30 (hora de Bolivia), por la fecha 17 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026.

Por una disposición de la FIFA, el compromiso entre Argentina y Venezuela se jugará en la misma fecha y hora, en escenario por confirmar, para garantizar el *fair play*, ya que tres de las cuatro selecciones —excepto el seleccionado albiceleste— siguen en la pelea por un cupo a la próxima cita mundialista.

Después de la última fecha —la 16 de las clasificatorias— los resultados que se dieron dejó al seleccionado cafetero en una situación complicada, por lo que está obligado a vencer al seleccionado boliviano en el estadio de Barranquilla, donde no gana un encuentro desde octubre de 2024 y preocupa que se complique ante un rival que, por el nivel de juego, se presenta accesible.

El conjunto de Néstor Lorenzo necesita un triunfo de cualquier manera, porque el entrenador argentino también pende de un hilo en su puesto, incluso si obtiene la clasificación al mundial, por el bajo nivel del combinado colombiano y posibles problemas de indisciplina por el escándalo de Jhon Jäder Durán.

Aunque parece difícil de creer, el conjunto boliviano se volvió un rival directo de los cafeteros que, por su racha de seis partidos sin ganar, permitió que el rival se acercara a tal punto que lo tiene a cinco puntos, por lo que incluso lo dejaría eliminado de la Copa del Mundo.

Colombia necesita tres puntos para asegurar el cupo directo, uno de los tres que quedan por definir.

Colombia sacrificará el fuerte clima que se presenta entre las 15.00 y 16.00 en Barranquilla, que antes era una ventaja sobre el rival, pero que, al parecer, también afectaría a los dirigidos por Néstor Lorenzo, ya que la mayoría no está acostumbrada a las fuertes temperaturas.

Finalmente, la Conmebol aún no puede anunciar la programación de la jornada 18 de las eliminatorias, que será la última y todo dependerá de los equipos que se mantengan en disputa por alguno de los tres cupos directos y el tiquete al repechaje, mientras que Argentina, Brasil y Ecuador ya están asegurados.

Bolivia encarará el duelo con la ilusión de sacarle por lo menos un punto, que será valioso para mantener la chance de clasificar a la zona de repechaje.

En la misma tónica está Venezuela, que con una victoria ante Argentina puede acrecentar la posibilidad de entrar en la pelea por un cupo directo frente a Colombia, rival al que enfrentará en la última fecha de las Eliminatorias.



Miguel Terceros festeja su gol con el que la Selección venció a Colombia en El Alto.

Bolívar y el Tigre anuncian la salida de jugadores

Los grandes del fútbol paceño, Bolívar y The Strongest, han oficializado la salida de los jugadores que han cumplido su contrato y otros que han rescindido de mutuo acuerdo.

El equipo celeste, a través de su página oficial en las redes sociales, confirmó el alejamiento de los brasileños Bruno Savio y Fábio Gomes.

“Gracias por tanto, Bruno. Hoy nos toca despedir a un jugador que dejó huella con su talento, entrega y goles inolvidables. Fuiste celeste con el alma y ésta siempre será tu casa. ¡Éxitos en lo que vienen, crack!”, posteó en el caso de Savio.

En cuanto a Gomes, quien jugó el domingo su último partido con la camiseta de la Academia frente a Nacional Potosí, escribió. “¡Gracias por todo, Fabio. Hoy nos toca despedir a Fabio Gomes, su lucha y sus goles quedarán en la historia celeste. ¡Éxitos en lo que viene!”.

El técnico Flavio Robatto, además de anunciar cambios en la plantilla, adelantó que están en tratativas para contratar al mediocampista colombiano Daniel Cataño.

Por su lado, el Tigre rescindió de común acuerdo con el mexicano Leonel López, quien confirmó su salida. “Es un arreglo entre partes, bueno para ellos (los dirigentes) y también para mí. No afectamos a ninguna de las partes. Me voy tranquilo, con la frente en alto porque lo di todo”, señaló.

En contrapartida, renovó con el panameño Abdiel Ayarza. “Gracias a Dios hemos renovado el contrario. Voy a trabajar un poquito más para estar bien y ser un aporte importante para The Strongest”, dijo al momento de confirmar su vinculación hasta fin de año.

La dirigencia, para evitar un paro por falta de pago de salarios, ayer completó la cancelación de un salario de los tres que se les adeuda a los jugadores.



Leonel López ya no es jugador de The Strongest.

// FOTO: GENTILEZA FUTBOLMANIA

// FOTO: APG

Gustavo Mendoza festeja su gol, el que selló la victoria de San Antonio.



Blooming empatata y recupera el tercer puesto

• Reynaldo Gutiérrez

Blooming igualó 1 a 1 con el equipo de la Academia del Balompié Boliviano (ABB) y recuperó la tercera ubicación en la tabla de posiciones del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol, en el partido de la fecha 12 que se jugó ayer en el estadio Municipal de El Alto.

El equipo local tuvo la tenencia de la pelota, generó llegadas por las bandas e incomodó al golero Braulio Uraezaña con disparos de media distancia, ante un adversario que se plantó bien de la mitad de la cancha para atrás, con buen marca y salidas rápidas para intentar inquietar el arco defendido por Fabián Pereira.

Por la necesidad de sumar de a tres puntos para escalar en la tabla de posiciones, ABB buscó por todos los frentes llegar al gol, pero sus delanteros no estuvieron finos en la definición. La primera clara situación la generó Brayan Espinoza con un tiro que pasó cerca del arco del rival. En la siguiente acción, Uraezaña atajó un remate de Alejandro Cervantes u el local estaba cada vez más cerca de gol.

En la primera llegada sobre el arco del elenco auriazul, Martín Alaniz filtró un balón en medio de dos defensores para Franco Posse, quien sin marca convirtió el tanto de la apertura a los 32 minutos.

Reaccionó ABB y presionó arriba con más insistencia. A los 35', Matías Galindo tuvo la ocasión para emparejar el tanteador pero su disparo pasó apenas desviado. Antes del final de la etapa, el guardameta Pereira ahogó el grito de gol ante un remate de Alaniz y un cabezazo de Marc Enoumba.

SEGUNDO TIEMPO

En el complemento, ABB volvió decidido a voltear el resultado y, a los 49', Espinoza anotó el tanto de la igualdad con un zurdazo

Después el nivel de juego pasó a ser intermitente y lento, con poca ambición por lograr la diferencia. Una apresurada y mala salida de Uraezaña, que dejó desguarnecido su arco, no fue capitalizado por la ofensiva del local, que se quedó con las ganas de festejar una victoria.

Real Oruro derrota a Wilstermann

Totora Real Oruro venció por 3 a 1 a Wilstermann en el cierre de la fecha 12 del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano, que se disputó ayer en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro.

El equipo fue superior al elenco aviaador, tuvo la posesión de la pelota, generó las más claras oportunidades de gol y fue efectivo en la definición, ante un adversario que le hizo frente en los primeros diez, porque después de tanto inaugural bajó la guardia y se refugió en su zona defensiva.

A los 9 minutos, Juan Sebastián Zeballos anotó el 1 a 0, con un disparo de zurda. A los 36', Luis Alí marcó el segundo después de definir con derechazo después de una asistencia de Gustavo Ribeiro, quien en el inicio del periodo complementario (46'), marcó el tercero.

El local quedó con un hombre menos al minuto 57, después de la expulsión de Raúl Gómez.

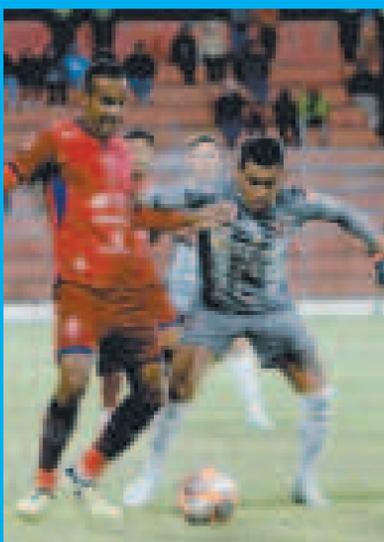
En la recta final, Wilstermann reaccionó y buscó el descuento, que llegó a los 73', con un tanto de cabeza de Leo Andersen para dejar el 3 a 1 definitivo.



Juan Zeballos (27) festeja el gol que abrió la senda del triunfo.

// FOTO: APG

'Inde' le saca un punto a Guabirá



Una escena del cotejo jugado en Montero.

Independiente le sacó un punto a Guabirá al empatar a un gol por lado, en el partido que cerró la fecha 12 del torneo todos contra todos del fútbol profesional boliviano, que se desarrolló anoche en el estadio Gilberto Parada de Montero.

El cuadro capitalino fue superior al local en gran parte del partido, con una buena actuación de Rudy Cardozo y Thomaz Santos que armaron jugadas para llegar al gol, pero sus compañeros de ofensiva fallaron en la untada final. En la recta final, el local tuvo las más claras opciones para desnivelar el marcador, pero Gustavo Peredo se apresuró y desperdició un par de oportunidades.

'Inde' abrió el tanteador al minuto 49, con gol de cabeza de Alan Mercado al conectar un centro enviado desde la izquierda por Santos.

El tanto de la igualdad fue obra de Peredo, quien aprovechó un mal despeje de un defensor de la visita y marcó el 1 a 1 final.

POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1 Always Ready	12	8	4	0	37	13	+24	28
2 The Strongest	12	9	1	2	24	19	+15	28
3 Blooming	12	6	4	2	25	18	+7	22
4 Bolívar	12	6	3	3	29	16	+13	21
5 GV San José	12	5	2	5	18	18	0	17
6 Oriente Petrolero	11	4	3	4	17	19	-2	15
7 San Antonio	12	3	5	4	20	24	-4	14
8 Real Tomayapo	12	2	7	3	14	16	-2	13
9 'U' de Vinto	11	3	4	4	14	19	-5	13
10 ABB	11	3	4	4	10	16	-6	13
11 Guabirá	12	3	3	6	19	29	-10	12
12 Totora Real Oruro	12	2	5	5	15	18	-3	11
13 Independiente	11	2	5	4	17	21	-4	11
14 Nacional Potosí	10	2	4	4	11	11	0	10
15 Wilstermann	12	1	2	9	8	28	-20	5
16 Aurora	12	4	2	4	23	21	+2	-17



PROMOCIÓN FIDEMEGAS

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio Móvil a nivel nacional que, del 3 al 13 de julio de 2025, entrará en vigencia la promoción "FIDEMEGAS" disponible únicamente en el estado de Entel de la línea LA PAZ DIFONE 2025 en la ciudad de La Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN	MENSAJE (MINUTOS)	VALORADO (COP)	DURACIÓN DEL MENSAJE
De 1 año a 5 años	1000	Envío	24 horas
Más de 5 años a 10 años	1500	Envío	24 horas
Más de 10 años	2000	Envío	24 horas

*No incluye llamadas ni internacionalidad.

- Para participar de la promoción los usuarios deberán seguir los siguientes pasos:
 - Registrar su número móvil en el portal de la promoción FIDEMEGAS habilitada en equipos tablet y/o laptop y/o celular, disponibles en el estado de Entel de la línea LA PAZ DIFONE 2025.
 - Ingresar en el portal al código PIN de confirmación que recibirá mediante un SMS en la línea que está siendo registrada.
- Una vez registrada la línea, recibirá automáticamente los MB y WhatsApp limitado de regalo de acuerdo al rango de antigüedad de la línea móvil registrada.
- Los MB y WhatsApp limitado asignados tendrán una duración de 24 horas desde el momento de registro de la línea.
- Los MB de regalo no acumulados no se acumulan.
- Una línea móvil podrá beneficiarse de la promoción una sola vez durante el periodo de promoción.
- Solo podrán beneficiarse de la promoción las líneas móviles con antigüedad mayor o igual a 1 año.
- Para continuar navegando una vez terminado los MB de regalo, debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la línea blanca de navegación directa marcando al *5555.

PREPAGO

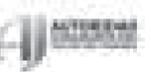
- Promoción válida para usuarios del servicio de Telefonía Móvil Prepago 4G Entel Móvil Prepago en los planes: Básico, Más por Menos, Exacto, Plus 100 y Solidario.

POSTPAGO

- Promoción válida para usuarios del servicio de Telefonía Móvil Postpago y 4G Entel Móvil Postpago en los planes: Básico, Más por Menos, Básico Topo Mensual, Topo Mensual Exacto, Plus Familiar, Familia, Virtual Medium, Emppg, Más Mejor, Empresa, Simple, Simple Ilimitado, Gigaplan, Corporativo Exacto, Corporativo Más por Menos, Institución Pública, Corporativo Plus Empresarial y Agrupación.

Para más información llama al 101 desde cualquier línea de Entel, al 800050000 desde cualquier teléfono fijo o visita a www.entel.bo





Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° RD 01-048-25
La Paz, 27 JUN 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la Potestad Aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 3 de la Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijan las leyes.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley; asimismo, establece que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones de acuerdo reglamento.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Decreto Supremo establece que: "La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)".

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos, así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RESOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos".

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/256/2025 de 20/06/2025, autoriza el ingreso y salida de la aeronave tipo PIPER AZTECA PA-23-250 con matrícula LV-LDH, por el Aeropuerto "CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL", del 02/07/2025 al 03/07/2025, aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SASA/SLT/ALT/SLR/SLTR/AVY/APROBADAS X ATS. EET: 02:10 HRS. FECHA DE SALIDA: 03 AL 09/07/2025. RUTA: SLC/COSEGU/ALT/SPRU, SEAT: AVY/APROBADAS X ATS. EET: 06:20 HRS. TRAMO INTERNO: SLTJ-SLCO-SLRS/SLR/SLTR/SLT y ENTRE ELLOS, INGRESO ESTIMADO: 4 SLTJ 02/07/2025 16:00 UTC. SALIDA ESTIMADO: SLC/03/07/2025 14:00 UTC. PILOTO Y 1 PAX".

Que mediante correo electrónico de fecha 20/06/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), pone en conocimiento de la Aduana Nacional, el arribo de la aeronave tipo PIPER AZTECA PA-23-250 con matrícula LV-LDH, estableciendo como fecha de Ingreso el 02/07/2025 por el aeropuerto "CAPITAN ORIEL LEA PLAZA" y de forma alternativa el aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" y salida por el 03/07/2025, por el aeropuerto "CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL".

Que al respecto la Administración Aduana Interior Tarja dependiente de la Gerencia Regional Tarja, mediante Informe AN/GRTIA/ITJ/343/2025 de 25/06/2025, recomienda:

- La habilitación temporal del punto de Control en el Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" - Tarja (...)
- Emplear los procedimientos aduaneros en el Punto de Control habilitado, bajo los regímenes aduaneros aplicables en zona primaria Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza", como ser:
 - Regímen de Viajeros y Control de Divisas
 - Importación de Menor Cuantía
 - Importación al Consumo

Que asimismo, la Administración Aduana Frontera Guayamerín dependiente de la Gerencia Regional La Paz, mediante Informe AN/GRLPZ/FGY/197/2025 de 24/06/2025, luego de realizar un análisis de la solicitud de la DGAC, recomienda: "(...)

- La habilitación temporal del punto de Control en el Aeropuerto Internacional "JORGE HENRICH ARAUZ" - Trinidad - Beni (...)
- Emplear los procedimientos aduaneros en el Punto de Control habilitado, bajo los regímenes aduaneros aplicables en zona primaria Aeropuerto Internacional "JORGE HENRICH ARAUZ", como ser:
 - Regímen de Viajeros y Control de Divisas
 - Importación de Menor Cuantía
 - Importación al Consumo

Que la Administración Aduana Frontera Cobija dependiente de la Gerencia Regional La Paz, mediante Informe AN/GRLPZ/ZCB/1231/2025 de 26/06/2025, recomienda:

- La habilitación temporal del punto de Control en el Aeropuerto temporal "Capitán Anibal Arab Fadul - Cobija" (...)
- Emplear los procedimientos aduaneros en el Punto de Control habilitado, bajo los regímenes aduaneros aplicables en zona primaria Aeropuerto "Capitán Anibal Arab Fadul", como ser:
 - Regímen de Viajeros y Control de Divisas
 - Importación al Consumo

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/180/2025 de 26/06/2025, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "(...)

Se tiene como antecedentes los Informes AN/GRTIA/ITJ/343/2025 de 25/06/2025 de la Administración de Aduana Interior Tarja, AN/GRLPZ/FGY/197/2025 de 24/06/2025 emitido por la Gerencia Regional La Paz y AN/GRLPZ/ZCB/1231/2025 de 26/06/2025 de la Administración de Aduana Frontera Cobija, la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/256/2025 de la DGAC y correo electrónico de fecha 20/06/2025 remitidos por la misma institución, los cuales establecen como fecha de ingreso 02/07/2025 y salida 03/07/2025, de la Aeronave PIPER AZTECA PA-23-250 con matrícula LV-LDH para la habilitación temporal de los Aeropuertos "CAPITAN ORIEL LEA PLAZA" de TARJA y Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" de Trinidad como aeropuertos internacionales, estableciendo el segundo como aeropuerto alterno y el Aeropuerto "CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL" de Cobija para la salida en fecha 03/07/2025.

En el marco de lo señalado en el Artículo 3, inciso a) del Artículo 133 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite dos Puntos de Control en los Aeropuertos "CAPITAN ORIEL LEA PLAZA" de TARJA con el código de control 601, bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Tarja y "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" de Trinidad, con el Código de Aduana "841" bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Guayamerín, para la aplicación de los regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso y salida de la aeronave. Asimismo, habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL" de COBIJA con el código de control 901 bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Cobija con el Código de Aduana "921" bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Cobija, para la aplicación del Control de Divisas.

RESOLUCIÓN N° RD 01-048-25
La Paz, 27 JUN 2025

INGRESO		SALIDA	
Regímen de Viajeros Control de Divisas	Control de Divisas		
Importación de Menor Cuantía (derivado del control al equipaje del viajero)			
Importación para el Consumo (derivado del control al equipaje del viajero)			

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Ejecutar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
Tarja	Administración Aduana Interior Tarja	Aeropuerto "CAPITAN ORIEL LEA PLAZA" de TARJA	601	02/07/2025 (Ingreso)
La Paz	Administración Aduana Frontera Guayamerín	Aeropuerto "TTE. JORGE HENRICH ARAUZ" de TRINIDAD - (ALTERNO)	841	03/07/2025 (Salida)
	Administración Aduana Frontera Cobija	Aeropuerto "CAPITAN ANIBAL ARAB FADUL" de COBIJA	921	

Que Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UEPCG/191/2025 de 26/06/2025, concluye lo siguiente: "(...)

- En virtud al Informe AN/GNN/DNPTA/180/2025 de fecha 26/06/2025, la Autorización de Ingreso - Salida N° DGAC/ING/256/2025 de la DGAC y correo electrónico de fecha 20/06/2025 remitido por la misma institución, los cuales establecen como fecha de ingreso 02/07/2025 y salida 03/07/2025, de la Aeronave PIPER AZTECA PA-23-250 con matrícula LV-LDH, para la habilitación temporal de los Aeropuertos "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarja y Aeropuerto "Tte. Jorge Henrich Arauz" de Trinidad como Aeropuertos Internacionales, estableciendo el segundo como aeropuerto alterno y el Aeropuerto "Capitán Anibal Arab Fadul" de Cobija para la salida en fecha 03/07/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
Tarja	Administración Aduana Interior Tarja	Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarja	601	02/07/2025 (ingreso)
La Paz	Administración Aduana Frontera Guayamerín	Aeropuerto "Tte. Jorge Henrich Arauz" de Trinidad (Alterno)	841	03/07/2025 (salida)
	Administración Aduana Frontera Cobija	Aeropuerto "Capitán Anibal Arab Fadul" de Cobija	921	

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/180/2025

- Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/180/2025, habilitar dos Puntos de Control en los Aeropuertos "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarja con el código de control "601" bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Tarja y "Tte. Jorge Henrich Arauz" de Trinidad (Alterno) con el Código de Aduana "841" bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Guayamerín, para la aplicación de los regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso de la aeronave. Asimismo, habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "Capitán Anibal Arab Fadul" de Cobija con el código de control "921" bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Cobija, para la aplicación del Control de Divisas en la salida de la aeronave:

INGRESO		SALIDA	
Regímen de Viajeros Control de Divisas	Control de Divisas		
Importación de Menor Cuantía (derivado del control al equipaje acompañado del viajero)			
Importación para el Consumo (derivado del control al equipaje acompañado del viajero)			

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GND/DAL/1683/2025 de 26/06/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRTIA/ITJ/343/2025 de 25/06/2025, AN/GRLPZ/FGY/197/2025 de 24/06/2025, AN/GRLPZ/ZCB/1231/2025, AN/GNN/DNPTA/180/2025 y AN/GG/UEPCG/191/2025, estos últimos de fecha 26/06/2025, emitidos por las Administraciones Aduana Interior Tarja, Frontera Guayamerín, Frontera Cobija, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal de los Puntos de Control en los Aeropuertos: "Capitán Oriel Lea Plaza", bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Tarja - dependiente de la Gerencia Regional Tarja; "Tte. Jorge Henrich Arauz" (alternativamente) bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Guayamerín, dependiente de la Gerencia Regional La Paz; y "Capitán Anibal Arab Fadul", bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Cobija, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, siendo viables y no contraviniendo la normativa vigente".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Artículo 37, Inciso j) de la Ley General de Aduanas, determina que es atribución del Directorio, establecer las rutas y vías aduaneras autorizadas para el ingreso y salida del territorio nacional de los medios y unidades de transporte habilitados.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal de los Puntos de Control en los Aeropuertos: "Capitán Oriel Lea Plaza"; "Tte. Jorge Henrich Arauz" (alternativamente); y "Capitán Anibal Arab Fadul", conforme lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
Tarja	Administración Aduana Interior Tarja	Aeropuerto "Capitán Oriel Lea Plaza" de Tarja	601	02/07/2025 (ingreso)
La Paz	Administración Aduana Frontera Guayamerín	Aeropuerto "Tte. Jorge Henrich Arauz" de Trinidad (Alterno)	841	03/07/2025 (salida)
	Administración Aduana Frontera Cobija	Aeropuerto "Capitán Anibal Arab Fadul" de Cobija	921	

SEGUNDO.- Autorizar a los puntos de control habilitados en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros:

INGRESO		SALIDA	
Regímen de Viajeros Control de Divisas	Control de Divisas		
Importación de Menor Cuantía (derivado del control al equipaje acompañado del viajero)			
Importación para el Consumo (derivado del control al equipaje acompañado del viajero)			

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación. La Gerencia Regional Tarja, Gerencia Regional La Paz, la Administración de Aduana Interior Tarja, Administración Aduana Frontera Guayamerín y la Administración Aduana Frontera Cobija, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DERECHO A LA SALUD

LEY 548

LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

ARTÍCULO 18

Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social.

Tienen además el derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.



Ahora **EL PUEBLO**

Ley Código Niño, Niño y Adolescente

// FOTO: FIFA CLUB WORLD CUP



Germán Cano grita su gol, el primero del Fluminense.

'Flu' da el batacazo y elimina al Inter del MDC

• Agencias

Ayer se dio el gran batacazo del Mundial de Clubes, después de que Fluminense logró eliminar en los octavos de final a nada menos que el subcampeón de Europa, Inter de Milán. Fue 2 a 0 para los brasileños, que también se llevaron una fortuna.

El 'Flu' es el segundo equipo brasileño que se clasifica a los cuartos de final del Mundial —el otro es Palmeiras— gracias a un temprano gol de Germán Cano en el minuto 3 y a la remachada final de Hércules con un tanto en el tiempo añadido.

Fluminense es un equipo rocoso que cuenta en el centro de la zaga con un vetera-

no central como es Thiago Silva. Prueba de ello son sus tres porterías a cero en los cuatro partidos que han disputado, cuyos tres palos defiende Fábio, portero de 44 años —y cerca de los 45—, el jugador más veterano de este Mundial de Clubes.

Apenas el árbitro dio el pitido inicial, Fluminense golpeó primero con el tanto de Germán Cano en el minuto 3 con un remate de cabeza en el área pequeña. Los centrales del Inter dejaron su marca sola al cubrir el primer palo y Cano remató a placer para batar a Sommer.

En la segunda mitad, el Inter arrinconó al 'Flu', pero se encontraba una y otra vez con el muro brasileño. Lo in-

tentaron De Vrij, Dimarco o Lautaro en dos ocasiones clarísimas en las que se topó primero con Fábio y después con el poste.

No llegaba el gol nerazzurri y llegó el segundo del Fluminense con un tanto de Hércules en el minuto 93 desde fuera del área para cerrar la clasificación de los brasileños.

Con la victoria, Fluminense aseguró un importante ingreso económico. Por lo hecho, en el torneo, el 'Flu' ya lleva 38 millones de dólares de ganancia. Los brasileños ya tenían 15 solo por participar, en grupos adquirieron 3 millones por una victoria y dos empates, el pase a octavos representó 7,5 millones y por entrar a cuartos 13 millones más.

Hugo Dellien da pelea, pero queda eliminado

El tenista boliviano Hugo Dellien tuvo un gran inicio en su debut de Wimbledon, pero perdió ayer en la primera ronda del cuadro principal frente al checo Jiri Lehecka, número 25 del mundo, por 4-6, 6-2, 6-2 y 7-6(0).

A las 06.00 de Bolivia el mejor tenista del país en la actualidad entró en acción en el Grand Slam. Lo hizo en la cancha 17 del All England Lawn Tennis and Croquet Club de Londres.

Tuvo como rival a Lehecka, Top-25 del mundo y a quien le puso en aprietos en el primer set, porque el deportista nacional salió victorioso luego de quebrarle el saque en el décimo y último game.

Sin embargo, el checo sacó fuerzas de flaqueza y mostró su jerarquía —sobre todo experien-

cia— en este tipo de partidos para darle vuelta el marcador.

En el segundo y tercer set Lehecka le quebró el servicio a Dellien en dos ocasiones y con ello se puso arriba en el marcador por 2-1.

Por ese motivo el tenista nacional estaba obligado a ganar en la cuarta cancha para forzar el quinto set.

Fue el duelo más parejo de todo el partido, pues en esta ocasión cada uno hizo respetar su saque y llegaron al tie break (muerte súbita), instancia en la que el europeo salió vencedor, en un juego que duró dos horas y 28 minutos.

Por jugar en la primera ronda de la llave central, Dellien ganó 10 puntos para el ranking ATP y recibió 90.000 dólares.



Hugo Dellien en el partido de la primera ronda del torneo en Wimbledon.

// FOTO: HUGO DELLIEN

Ajedrez premia a sus campeones nacionales

La Federación Boliviana de Ajedrez coronó a los ganadores del primer Campeonato Nacional Promocional de Categorías Impares que se disputó el fin de semana en Santa Cruz.

Un total de 81 ajedrecistas de Tarija, Oruro, Chuquisaca, Cochabamba, La Paz y Santa Cruz fueron parte del torneo que se jugó en los salones de la Asociación Departamental cruceña.

Los vencedores de cada categoría son el tarijeño Saúl Coca (Sub-17), el cruceño David Ocampo (Sub-15), la cruceña Marie Púsarico (Sub-13), el chuquisaqueño Rodrigo Limachi (Sub-11), la orureña Ángela Condori

(Sub-9) y el cruceño Joan Romero (Sub-7).

La modalidad de competencia fue de siete rondas de 15 minutos más cinco segundos de incremento por movimiento.

LOS GANADORES

Coca triunfó en Sub-17 con 5 puntos. Terminó por delante de las tarijeñas Amelia Avilés y Madelen Pérez (ambos con 4).

Ocampo venció en Sub-15 (6,5), seguido por el orureño Miguel Escobar y la cruceña Letizia Bernachi (5).

Púsarico fue la mejor de Sub-13 (5,5), escoltada por el cruceño Víctor Rocha y el valluno Hendrix Vargas (5).

En Sub-11 hubo un empate en el primer puesto a 6 puntos entre Limachi y el cruceño Jhon Zurita, pero el sistema de desempate salió a favor del capitalino. El tercer puesto fue para la paceña Katerin Quispe (5,5).

Lo mismo se dio en la Sub-9 con la igualdad en la cima entre Condori y el tarijeño Raymundo López (6), pero el orureño acabó primero por el sistema de desempate. El cruceño Thiago Arimoza se quedó en la tercera casilla (5,5).

Romero y su coterráneo Aaron Yucra fueron primeros en Sub-7 con 6 puntos, pero Joan salió ganador por el desempate. El también cruceño Jeremías Ocampo fue tercero (5).

// FOTO: FBA



Los campeones del primer nacional promocional de categorías impares de ajedrez

www.impuestos.gob.bo

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10250000031
R-0011-01
PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
La Paz, 30 de junio de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que conforme lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria puede conceder prórrogas.

Que conforme Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10250000024 de 27 de mayo de 2025 y Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10250000028 de 12 de junio de 2025, se prorrogaron los plazos para el envío de Estados Financieros y otros deberes formales del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), correspondientes a Sujetos Pasivos o Terceros Responsables del citado impuesto, con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024, así como el plazo para el registro del Beneficiario Final.

Que habiendo la Administración Tributaria recibido diversas solicitudes en sentido de conceder un plazo adicional para preparar la información requerida mediante RND N° 101800000004 de 2 de marzo de 2018 y RND N° 102500000005 de 15 de enero de 2025 y, en atención a la implementación reciente de nuevas funcionalidades en el SIAT en línea, se ve procedente otorgar una ampliación para el envío de Estados Financieros y otros deberes formales del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) correspondientes a Sujetos Pasivos o Terceros Responsables del citado impuesto, con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024 y registro del Beneficiario Final.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral

1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- I. Prorrogar hasta el 21 de julio de 2025, el plazo para la presentación física y/o envío digital de Estados Financieros, Memoria Anual, Dictamen de Auditoría Externa, Dictamen Tributario, Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios, Información Tributaria Complementaria y Estudio de Precios de Transferencia, así como la información que se presenta a través de los formularios electrónicos 605 y 601, según corresponda, para los sujetos pasivos o terceros responsables del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), con cierre de gestión fiscal al 31 de diciembre de 2024.

II. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2025, el plazo para registro del Beneficiario Final, previsto en la Disposición Transitoria Única de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10250000005 de 15 de enero de 2025.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS



Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 3 DE JULIO DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE POSTES
Desde horas 10:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles 3 de Noviembre y 4 de Noviembre (desde avenida Juan José Torrez hasta el pasaje 5), pasajes y calles adyacentes de la zona Villa de la Cruz.

DÍA: VIERNES 4 DE JULIO DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ

REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Juan Rimsa (entre calles Cuatro y Arturo Borda), Arturo Borda (entre calles Juan Rimsa y Aliagher), calles y pasajes adyacentes de la urbanización El Pedregal.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 14:30 hasta horas 17:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Belén (entre calles Los Angeles y Cristo Rey), calles y pasajes adyacentes de la urbanización Kupillani.

CIUDAD DE EL ALTO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 15:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Copacabana y calle Los Olivos (entre calles Camacho y Pacajes); avenida Antofagasta (entre calles Caranavi y Larecaja); calles: Camacho (entre avenida Copacabana y calle Los Olivos), Pacajes, Murillo, Manco Kapac, Inquisivi, Caranavi y Sud Yungas (entre avenidas S. Zelada y Antofagasta); predios de Unidad Educativa Venezuela P-3000 y calles adyacentes de la urbanización Copacabana (D-8).

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de GAMEPA-Unidad Educativa Junthuma, G.A.M.E.P. Achocalla - Unidad Educativa Allancacho, GAMEA-Vivero Achocalla, Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

Urbanizaciones Luis Escobar y Sakani. Parte de Achocalla, avenidas: Villa Nueva, Humalaya y Huayhuasi (entre avenida Marquirivi y avenida Alto Marquirivi), 14 de Agosto y calles adyacentes.

SISTEMA AROMA
INSTALACIÓN DE POSTES
Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores aledaños a la Iglesia de la comunidad Tolerani del municipio Umala de la provincia Aroma.

SISTEMA NUEVO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 08:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Pacuani del municipio Palca de la provincia Murillo. Comunidades: Tatora Pampa y Tres Ríos del municipio Irupana de la provincia Sud Yungas.

Desde horas 08:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Cañuhuma, Iquico, Totoral, Bajo Ocobaya, Santa Rosa, Chufavi, Lambate, Chiltuhaya, Chiruacachi, Quirocoma, Yayhuati, Pariguaya, Santa Ana, Saukela, Sacapani, Pasana Mansanini, Molino, Pasto grande de Santa Barbara, Santiago de Taca, Taca y Cooperativa 15 de agosto, Quilambaya del municipio Irupana de la provincia Sud Yungas.

Comunidad Centro Huara del municipio Quime de la provincia Inquisivi.

INSTALACIÓN DE POSTES
Desde horas 09:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Taniñata, Atahuallani, Cayimbaya, Mutuhuya, Chotocollo, Villa Cotaña, Lurata, Husi, Ahojopaya, Himalaya, Challahuaya, Choro, Nueva Esperanza Tarujumaña, Tarujumaña y Radio Base ENTEL Atahuallani del municipio Palca de la provincia Murillo.

REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 11:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Beni, Oruro y calles adyacentes de población Achacachi del municipio Achacachi de la provincia Omasuyos.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333

Línea gratuita



www.delapaz.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).



LEY N° 263

LEY DEL 31 DE JULIO DE 2013

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

**Que no te quiten la sonrisa
ilas falsas promesas existen!**

El Estado garantiza la protección de todas las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y el goce de sus derechos fundamentales sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, cultura, identidad, ubicación migratoria, orientación sexual, estado de salud y cualquier otra condición.



EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de la atribución otorgada por el artículo 4 del Decreto Supremo N°5200 de 14 de agosto de 2024 conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, y en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a las siguientes empresas:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	"CONBS S.R.L."	334966025	BAUDOIN SALGUERO DANIEL ADRIAN	AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/ N°0123/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0492/2025
2	NUATECH S.R.L.	443295	IVAN WALTER FLOREZ JAIMES y/o CARLOS MAURICIO AGRAMONTT DIAZ	AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/ N°0127/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0491/2025
3	REFINERIA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REFICRUZ S.R.L.)	1028685020	HERRERA SAUCEDO MARIO CARLOS	AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/ N°0128/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0493/2025
4	CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. SUCURSAL BOLIVIA	352547029	DE LELIS GOMES BARBOSA CAMILO	AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/ N°0125/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0490/2025
5	EMPRESA CONSTRUCTORA ECAR LTDA.	1030347022	ARCE NUÑEZ DEL PRADO JOSE GUILLERMO	AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/ N°0126/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0495/2025
6	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS E.C.B & A S.R.L.	177446029	COCHAMANIDIS ALMARAZ STABRO	AEMP/DTDCDN/ AFC/BF/ N°0114/2025 de 10 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0494/2025

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se establece que presuntamente habría incurrido en infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	CONSTRUCTORA ARIEL ANAYA S.R.L.	223204023	ANAYA YAPU ARIEL	RA/AEMP/ DTDCDN/BF/ N°088/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0369/2025 AEMP/2025-01371
2	EMPRESA CONSTRUCTORA CASTRO MAMANI CHOQUE S.R.L. con sigla CAMACHO S.R.L.	311766026	CASTRO VIZA PATRICIO EPIFANIO Y CHOQUE MAMANI JORGE JUVENAL	RA/AEMP/ DTDCDN/BF/ N°089/2025 de 24 de junio de 2025	INF/AEMP/ DTDCDN N°0368/2025 AEMP/2025-01368

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, a través de la cual se impone sanción por infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

En tal sentido, las empresas consignadas en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificadas con las Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de las empresas enunciadas y si éstos se encuentran o no en sede de funciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, conforme así lo establecen los informes de notificación respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el párrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el párrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan presentado ante esta Autoridad, en el marco del párrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

Últimas

ARCE LO CONSIDERA UNA VICTORIA

La ONU reconoce a la wiphala como un símbolo del vivir bien

El Presidente agradeció a los países hermanos que acompañaron con su voto y compromiso la iniciativa impulsada por Bolivia y Venezuela.

// FOTO: PRESIDENCIA



La foto que el presidente Luis Arce acompañó a su post.

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce saludó ayer la histórica aprobación en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de una resolución que reconoce a la wiphala como un símbolo del vivir bien; en armonía, equilibrio y complementariedad con la Madre Tierra.

“Con un profundo sentimiento de orgullo, saludamos la histórica aprobación de la Resolución ‘La wiphala para vivir bien en armonía, equilibrio y complementariedad con la Madre Tierra’ por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas”, destacó en un post en sus redes sociales.

RESOLUCIÓN

A partir de la resolución, dijo que hoy el mundo “re-

conoce un símbolo ancestral que ha guiado el pensamiento, la vida y la lucha de nuestros pueblos originarios andinos, amazónicos, chaqueños y del altiplano”.

Asumida en el Septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, Arce agradeció a los “países hermanos” que acompañaron con su voto y compromiso la iniciativa impulsada por Bolivia y la República Bolivariana de Venezuela.

VICTORIA

“Esta victoria no es solo de Bolivia, sino de todos los pueblos que luchan por un mundo más justo, diverso y armonioso”, aseguró Arce.

La wiphala es la expresión de la filosofía del Vivir

Bien, que propone una relación de respeto, equilibrio y reciprocidad entre seres humanos y la Madre Tierra.

Es reconocida como símbolo nacional del Estado Plurinacional de Bolivia en la Constitución promulgada el 7 de febrero de 2009. A eso, se suma el Decreto Supremo 241, del 5 de agosto de 2009, que la reconoce como un símbolo sagrado.

En su resolución, la ONU “invita a los Estados Miembros a que promuevan el aprecio y el respeto de todas las culturas, observando la wiphala como manifestación mediante la cual ciertos Pueblos Indígenas reafirman su identidad, unidad y valores, y salvaguardan su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales, y como expresión del buen vivir en armonía, equilibrio y complementariedad

con la Madre Tierra, a fin de que se exponga en espacios públicos, educativos e institucionales, según proceda”.

Además, exhortó a la comunidad internacional a que avance en la “comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todos los pueblos y culturas, y redoble los esfuerzos para erradicar las manifestaciones de racismo.”



Luis Arce Catacora

SE SINTIÓ EN COCHABAMBA, SACABA Y PARTE DE LA PAZ

Registraron sismo de magnitud 4.8 con epicentro en el Chapare

• Ahora El Pueblo

El Observatorio San Calixto registró anoche un sismo de magnitud 4.8 con epicentro en el Chapare, en el trópico de Cochabamba, que se sintió en los municipios de Cochabamba, Sacaba y La Paz.

“El día 30 de junio de 2025 a horas 19:47:47 (local), la Red Sismológica del Observatorio San Calixto (RS - OSC), registró un evento de magnitud 4.8 M, a una profundidad hipocentral de 3 km (sismo superficial)”, señaló el obser-

vatorio en un breve reporte publicado en su página web.

Asimismo, el observatorio publicó: “Debido a la profundidad < 70 km (sismo cortical) es probable que sea sentido y cause daños en regiones aledañas al epicentro”. Según el reporte, en la ciudad de La Paz el sismo se sintió en edificios altos.

El diario Los Tiempos informó que el sismo fue sentido en las ciudades de Cochabamba y Sacaba, aproximadamente a las 19:47. “Los testimonios dan cuenta de temblores sentidos sobre todo en los edificios”, informó el periódico.

Según el Boletín Sísmico del Observatorio San Calixto, otro evento se sintió el 29 de junio de magnitud 3.3 en la provincia Ladislao Cabrera del departamento de Oruro, a una profundidad de 235.6 kilómetros, por lo que fue poco probable que haya sido sentido o que haya causado daños.

Otro sismo de magnitud 4.4 se presentó el 25 de junio en la provincia Sud Lípez del departamento de Potosí. Según el Observatorio, el sismo tuvo una profundidad de 213.6 kilómetros por lo que “es poco probable que sea sentido y cause daños en superficie”.



El Chapare fue epicentro de un sismo la noche del lunes.

// FOTO: OBSERVATORIO SAN CALIXTO



COMUNICADO

El Ministerio de Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia, **COMUNICA**; a todos los jóvenes estudiantes (damas y varones) que en las gestiones **2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, postularon al Servicio Premilitar Voluntario, efectuaron la cancelación por concepto de Matrícula establecida y no recogieron sus prendas y artículos militares: deben apersonarse a la **Dirección General de Logística del Ministerio de Defensa**, a fin de realizar las gestiones necesarias para el recojo de las diferentes prendas y artículos correspondientes a su gestión.

El plazo para realizar este trámite es de 40 días hábiles como máximo, a partir de la emisión del presente comunicado, pasado el periodo establecido, los artículos no recogidos serán dados de baja conforme a normativa en actual vigencia, sin lugar a reclamo posterior.

Nuestra dirección; Zona Sopocachi, Calle Pedro Salazar – esq. 20 de octubre, edificio del Ministerio de Defensa, 3er. Piso Telf: (591-2) 2610502 – 2610404.

La Paz, 10 de Junio 2025

La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/GJ/UAJC-AJ N° 0110/2025 JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURÁN GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS SEDEM

La Paz, 30 de junio de 2025

VISTOS:

Nota Interna NI/GG N° 0268/2025 de 27 de junio de 2025 e Informe Legal INF/GG/GJ/UAJC-JC N° 0037/2025 de 30 de junio de 2025, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el Artículo 235 del texto constitucional señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, el numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 298 de la norma Suprema, determina entre las competencias privativas del nivel central del Estado: "Creación, control y administración de las empresas públicas estratégicas del nivel central del Estado"; asimismo en su numeral 28 del Parágrafo II del Artículo 298, dispone entre las competencias exclusivas del nivel central del estado: "Las empresas públicas del nivel central del Estado".

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 318 de la Constitución Política del Estado, establece que: "I. El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir en forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora. III. El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial de los servicios básicos para el sector productivo".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación de un eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros. c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, inciso d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el inciso b) del Artículo 7 del ordenamiento jurídico citado, determina que: "Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetos y naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interna de que trata esta ley".

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, el Decreto Supremo N° 1310 de 2 de agosto de 2012, establece la creación de la Empresa Pública Productiva denominada Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF, con las características establecidas en el Artículo 9 del presente Decreto Supremo.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 0590 modificado por Decreto Supremo N° 2946 de 12 de octubre de 2016, establece entre las funciones del Gerente General: "j) Negociar y suscribir contratos, convenios, y/o acuerdos para el cumplimiento de sus actividades, en el marco de la normativa vigente. (...) j) Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias. k) Designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales". Por su parte, el inciso f) del Artículo 9 del citado Decreto Supremo, dispone que las Empresas Públicas y Productivas creadas en el marco del mismo Decreto Supremo, tienen las siguientes características: "Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM".

Que, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 319/2023 de 25 de septiembre de 2023, aprueba el "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PERSONAL EVENTUAL SEDEM y EPP" (versión 2).

Que, la Resolución Suprema N° 30769 de 20 de marzo de 2025, designa a JAVIER RUDDY ZEBALLOS DURÁN como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

Que, la Resolución Administrativa RA/SEDEM/GG/GJ/UAJC-AJ N° 005/2025 de 14 de marzo de 2025, delega al servidor público Richard Wilmer Rojas Ramos, Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF, las funciones: "Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia. Suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, cartas de intención de resolución y cartas de resolución de contratos, Ordenes de Compra, Ordenes de Servicio para los procesos de contratación de la Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF, desarrollados bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023; Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 351/2023 de 18 de octubre de 2023; y Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 020/2018 de 30 de enero 2018" y la "... suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores Públicos eventuales que presten servicios en la Empresa EEPAF dependiente del SEDEM".

Que, la Nota Interna NI/GG/N° 0268/2025, emitida por la Asesor Ejecutivo de Gerencia por la cual se solicita dejar sin efecto la parte Resolutiva Segunda de la Resolución Administrativa RA/SEDEM/GG/GJ/UAJC-AJ N° 005/2025 de 14 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe INF/GG/GJ/UAJC-JC N° 0037/2025 de 30 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Jurídica concluye: "Conforme el análisis jurídico precedente, se concluye que la solicitud presentada en la Nota Interna NI/GG N° 0268/2025 por la Asesor Ejecutivo de Gerencia, solicita dejar sin efecto la delegación de funciones establecida en la parte resolutiva segunda de la Resolución Administrativa RA/SEDEM/GG/GJ/UAJC-AJ N° 005/2025 de 14 de marzo de 2025 en conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo V y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo".

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidos por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- REVOCAR PARCIALMENTE, la Resolución Administrativa SEDEM/GG/GJ/UAJC-AJ N° 005/2025 de 14 de marzo de 2025 en cuanto a su **DISPOSICIÓN SEGUNDA**.

SEGUNDO.- Mantener válidas y vigentes las demás Disposiciones que no hayan sido dejadas sin efecto a través de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- VALIDAR, el Informe Legal INF/GG/GJ/UAJC-JC N° 0037/2025 de 30 de junio de 2025, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- INSTRUIR, al Área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera y áreas correspondientes la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de Prensa de Circulación a Nivel Nacional a la Gerencia Administrativa Financiera, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo), así también efectuar la difusión a todas las instancias dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM y EPP.

Comuníquese, Ejecútese, Regístrese y Archívese.



CONVOCATORIA

	ADUANA NACIONAL CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-27-2025 PRIMERA CONVOCATORIA – TERCERA PUBLICACIÓN	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:		
Objeto de la contratación :	"OBRAS COMPLEMENTARIAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN PLANTA DE DESTRUCCIÓN DE MERCANCIAS ADUANA FRONTERA YACUIBA (CAMPO PAJOSO)"	
CUCÉ :	25-0283-00-1562218-1-3.	
Forma de adjudicación :	Por el TOTAL	
Método de Selección y Adjudicación :	Calidad Propuesta Técnica y Costo	
Precio Referencial :	El precio referencial establecido para el presente proceso de contratación es de: Bs.230.198,94 (Doscientos Treinta Mil Ciento Noventa y Ocho 94/100 Bolivianos).	
Encargado de atender consultas :	Alvaro Jhonny Lopez Velasquez.	
Teléfono :	2128008 INT. 1753	
Correo Electrónico para consultas :	ajlopez@aduana.gob.bo	
Presentación de Propuestas Electrónicas :	Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE Fecha: 7 de julio de 2025 • Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite)	
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) :	APERTURA DE PROPUESTAS: Fecha: 7 de julio de 2025 • Hrs.: 10:32 a.m. Lugar: Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4 – Sala de Reuniones. Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m2de9c1078483a3a24a72b28152e7c0c3 Número de reunión: 2539 064 4753 • Contraseña: 2025	
www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001		



EXTRAVÍO:

SE EXTRAVIÓ EL DIPLOMA DE BACHILLER EN HUMANIDADES CON SERIE "C" N° 0063070 OTORGADO POR LA DIR. DPTAL. DE EDUCACIÓN LA PAZ, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CECILIA ALEJANDRA RAMÍREZ SANCHEZ CON CI:4830558 L.P.



EDICTO

PARA: DORYS MARIELA MENDOZA JEREZ con C.I. N° 5788891 TJ, MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA – DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, dentro del proceso administrativo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ contra **Dorys Mariela Mendoza Jerez** y Carlos Andres Yujra Garcia, se dispone la notificación con la Resolución Administrativa Recurso de Revocatoria N° 08-00022-25 de fecha 26 de junio de 2025 que en su parte resolutiva establece: **PRIMERO.- CONFIRMAR** la Resolución Sancionatoria N° 10-00018-25 de fecha 22 de abril de 2025 emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego contra Carlos Andres Yujra Garcia con C.I. N° 10649507 TJ, y Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ. **SEGUNDO.-** La presente resolución es impugnabile en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación pudiendo el administrado Carlos Andres Yujra Garcia con C.I. 10649507 TJ, hacer uso de los recursos que le confiere la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, concordante con el Artículo 33 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010 y Artículo 39 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014. **TERCERO.-** Se dispone la publicación mediante edicto de la presente resolución en sus partes pertinentes por una sola vez en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, para la Sra. Dorys Mariela Mendoza Jerez con C.I. N° 5788891 TJ, debiendo además procederse a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en la página web oficial de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, www.af.gob.bo -> "Servicios" -> "Edictos Publicados". Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA, DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ.

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO A LA ADMINISTRADA DORYS MARIELA MENDOZA JEREZ con C.I. N° 5788891 TJ., PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz, 30 de junio de 2025



Documento: cortesía de José E. Pradel B.

construyó allí a nueva y personas investigadoras científicas, y de regreso a Santa Cruz visitó el Vallegrande, luego hasta el río grande y pasó a Chapiquito, a Potosí, a Oruro y a La Paz, de donde se dirigió a admirar las ruinas de Tiaguaco, para pasar a estudiar después el lago Chivito, situado a más de 4,000 varas sobre el nivel del mar.

Después más de tres años de estudios y exploraciones hechas en Bolivia, reunió numerosos materiales que le sirvieron para publicar sus primeras obras "El lago de Chivito" y "Viajes por la América meridional."

Volvió a Francia en octubre de 1833, llevando consigo algunos bolivianos que marcharon a Europa por órdenes del gobierno, para que estudiaran meteorología, y de paso visitó Júpiter y el Galileo. Su obra "Viaje por la América meridional," se publicó en siete gruesos volúmenes de texto y dos de atlas, consiéndose en que la "Descripción geográfica, histórica y estadística de Bolivia," cuya publicación principió en 1840, no hubiera terminado, quizás por insistencia de nuestros gobiernos.

Muchos naturalistas, para recordar a D'Orbigny, han aplicado su nombre a varias especies, y M. León Guiffroy Saint Hilaire, dió el de *Trochilus Orbignyana* a una ave de Chile.

Al doctor naturalista alemán Dr. Juan Diego Teich, que viajó en el Perú desde 1831 a 1842, haciendo estudios y exploraciones importantes, se debe el estudio de las producciones animales de aquella República. El libro de sus largos y penosas investigaciones, publicó en 1846, en su "Fauna peruana," obra escrita en alemán en 700 páginas con 72 láminas iluminadas, y se ocupa en ella de las cuadrúpedos, aves, reptiles y peces del Perú.

De los trabajos que ha publicado, relativos a los estudios hechos en aquella República, merecen especial atención los que se refieren a las razas primitivas de la América meridional, así como los trabajos con que contribuyó a la publicación de las "Antigüedades peruanas," obra cuya primera parte dió a la estampa en 1844 el célebre peruano D. Mariano Eduardo Rivera. Estos dos distinguidos sabios

peruanos, publicaron en 1841 las "Antigüedades peruanas" en un libro de texto y un grande y magnífico Atlas.

Hicieron también del Dr. Teich tanto porque recorrió una parte de la República boliviana, en la visita que hizo a Tiaguaco y a la provincia de Charaboya, cuanto porque trasladó los procedimientos descritos en su Fauna, sus colecciones al Perú y a Bolivia.

Los estudios científicos, enviados por el gobierno francés en 1842, se compusieron del título de Castellan, encargado de la dirección, del vicario D'Orbigny, del naturalista Berthel y del botánico Wiedel. Desembarcó esta comisión en el río Júpiter, y desde allí se dirigió a Lima, atravesando el Imperio del Brasil y la República de Bolivia, donde el infatigable Dr. Wiedel se separó, para hacer propias investigaciones en todos los bosques donde crece la caucilla.

El Dr. Wiedel estuvo en Cochabamba después de haber atravesado desde Santa Cruz a Tarija, por las provincias del Vallegrande, Córdoba y Chapiquito, y regresó a Europa en 1845, un año después que el resto de la comisión, donde publicó su monografía de la caucilla: *Monografía naturalista de la caucilla*.

El vicario D'Orbigny que se consagró a estudios geográficos en la ciudad de Lima, entró en la provincia de Jaén y se embarcó en Bolívar, para bajar al Marañón con objeto de reunir el resto de la comisión, pero desafortunadamente fue asesinado en Yauyos por los indios que lo llevaban.

El Dr. Wiedel volvió a Bolivia en 1842 a las largas, penosas y propias excursiones en el N. de la República, y entre los trabajos de la comisión de Castellan y los otros propios, preparó una importante obra, por la particularidad de haber recojido para su Flora, todas las plantas que crecen en las montañas más altas de 10,000 pies sobre el nivel del mar. En su obra "Viaje en el N. de Bolivia" consiéndose que los ríos Coroico y Tiquito, tributarios del Beni, así como el Salicoma, arrieta al comercio de La Paz y de sus raras especies de Yungas y de Chapiquito.

Los botánicos de nombre León Berdon y Leodegario Gilman, separados a Bolivia en 1831, enviados por los Estados

Unidos de Norte América, para explorar los afluentes del río Amazonas, y al ser separados poco de ciencias naturales, sus trabajos son importantes por los datos geográficos que suministran.

Gilman cumpliendo las instrucciones de su gobierno, examinó los ríos de las montañas de los ríos Mucuro y Madera, pero consiéndose con, no obstante las exploraciones hechas por el botánico y naturalista británico D. José Agustín Palacios en 1846. El resultado de los trabajos de Gilman y de Berdon fue publicado en dos volúmenes, con el título de "Exploraciones del valle del río Amazonas."

El testamento Berdon al hacer la descripción del Amazonas dice: "Sus ríos para el tráfico y el comercio son infinitos, en porvenir industrial desahucados, y con el contacto del vapor, de la explotación y el cultivo, toda potencia río y sus magníficas corrientes atracción para las admirables resultados, que el valle del Amazonas se encontrará instaladamente en uno de los mejores manantiales del globo. De sus montañas se puede sacar plata, hierro, carbón de piedra, cobre, azufre, zinc y estado; de las playas y arenas de sus afluentes, oro, diamantes y piedras preciosas; de sus bosques, drogas medicinales de admirables virtudes, especies animales las más raras, granos y especies de utilidad propiamente, los frutos más raros y bellos y las maderas más finas y convenientes para la carpintería y la construcción. Su clima es una perfecta primavera con una latitud de un grado de trópico."

Como no se trata de la idea que se tiene de lo que son las caudales, que hacen difícil y aun peligrosa la navegación de los ríos Mucuro, Madera y Beni, se permite mencionar lo que ellas son en realidad, según los datos que he reunido.

En la parte oriental y central de Mejía, en línea de con pequeñas montañas, en parte hacia presenta sierra que contacta por el Mucuro, el Madera y el Beni, dos nacimiento a las caudales de ríos, que no son, como se cree generalmente, verdaderas cascadas ó cuestas. La prolongación de las sierras boreales forma una especie de barrera que constituye la base de una serranía baja de granito, que sirve

de lecho a los ríos, cuya corriente, con el transcurso del tiempo, ha logrado a abrir diversas canales más ó menos profundas, tortuosas y con contornos salientes. Esto es lo que hace que las corrientes sean muy rápidas, y en algunas partes disminuida violentas, a causa de la mayor diferencia de nivel, que generalmente en el Mucuro y Madera, un punto de tres pies, por estar interrumpido entre ríos, entre otros que forman en canal estrecho, como se nota en las caudales Potosí y Oruro. Los caudales del Mucuro y del Madera abarcan la extensión de 210 millas.

Para reconocer estas caudales de ríos, fué que el 7 de octubre de 1846, después del puerto de San Martín, cerca de Rostagno, don José Agustín Palacios, en hijo don Gregorio y el vicario don Esteban Durán, y después de siete días de navegación en el Mucuro, llegaron a la primera caudal. El 22 se separó de Palacios el vicario, para regresar a Trinidad, y los tripulantes quisieron amotinarse para volver con su cura, como había hecho antes la expedición mandada por el Prefecto don José Rojas, a la vista de la primera caudal. Su propia conducta a los tripulantes, y por la persuasión los obligó a continuar las exploraciones. En el folleto "Exploración de los ríos y lagos del departamento del Beni," publicado en 1852, se encuentran importantes particularidades y datos sobre las corrientes, así como sobre las observaciones curiosas que han durante sus exploraciones.

El señor Palacios reconoció también en 1846 las lagos Lago-Aguado, Buchan, Yspecho y Pajo. Las aguas de este último reunidas por arroyos con las del Lago-Aguado y las del Ipecho, forman el río Yatachico, que desemboca en el Mucuro. Cuando exploró las caudales, subió al Yatachico hasta su primera caudal, en cuyos inmediaciones encontró mucha leña.

El Mucuro tiene cinco ríos principales llamadas Guajaromerín, Guajaromerín, Baccora, Paquerón y Lajas, y el Madera tiene doscientas las Madera, que está en la confluencia del Mucuro y del Beni, Mactonilla, Rivera, Portugales, Arroyo, Pedernal, Potosí, Tres hermanos, Yareco ó Oruro, Galitron del infierno, Tontolá, Mucuro y San Antonio. La man-